

**EVALUACIÓN INTEGRAL DE PRESTADORES  
AGUAS DE BARRANCAS S.A E.S.P. –  
EMBARRANCAS**



**Superservicios**  
Superintendencia de Servicios  
Públicos Domiciliarios

**SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ACUEDUCTO,  
ALCANTARILLADO Y ASEO  
DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN DE ACUEDUCTO Y  
ALCANTARILLADO  
Bogotá, Octubre de 2017**

# AGUAS DE BARRANCAS S.A E.S.P. - EMBARRANCAS

## Análisis año 2016

### 1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EMPRESA

#### 1.1 SUMARIO

La prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en el municipio de Barrancas está a cargo de la empresa Aguas de Barrancas S.A E.S.P., desde el 01 de enero de 2016 como una sociedad anónima de clase oficial. Esto obedeció al vencimiento del contrato con el prestador Aguas del Sur de la Guajira S.A. E.S.P., quien presta actualmente los servicios públicos a los municipios de Fonseca, Hatonuevo, Villanueva, Distracción, El Molino y San Juan del Cesar, en el departamento de La Guajira.

La presente evaluación pretende mostrar de manera integral el estado de la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado en el municipio de Barrancas, mediante la vigilancia y seguimiento del referido prestador, con base en la reglamentación de los servicios públicos y regulación económica vigente.

Dentro de los antecedentes previos al desarrollo del presente documento, es importante mencionar aspectos de especial relevancia, los cuales pueden afectar directamente la continuidad y calidad en la prestación de dichos servicios en el corto y mediano plazo, de acuerdo con la última visita de inspección y vigilancia llevada a cabo entre los días 21 y 23 de febrero de 2016, y que se desarrollarán con detalle más adelante.

En el análisis realizado se tienen entre otros los siguientes aspectos relevantes:

- Durante la visita de inspección, el suministro de información financiera fue deficiente.
- Se evidenció un presunto contrato de compra de agua en bloque con el prestador anterior del municipio, la empresa Aguas del Sur de la Guajira S.A E.S.P. Sin embargo, este contrato no se encuentra oficializado, sino que, según lo informado por la gerente, es apenas de palabra.
- El componente técnico-operativo de la prestación del servicio es prestado por la empresa INGELCO S.A. Según lo informado por el prestador durante la visita, el contrato con esta empresa tampoco está oficializado, y no se ha tenido contacto con ellos desde el 18 de diciembre de 2016 aproximadamente.
- Se presentan deficiencias en el cargue de información al SUI, lo cual evidencia presuntos incumplimientos a la normatividad vigente.

#### 1.2 DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

La Empresa AGUAS DE BARRANCAS SA ESP conforme la última actualización aprobada del Registro Único de Prestadores de Servicios – RUPS de fecha 08 de

febrero de 2016, indica que es una empresa industrial y comercial del estado del orden municipal, quien presta los servicios públicos domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado en el municipio de Barrancas – La Guajira.

A continuación, se presentan los datos generales del prestador con base en la última información reportada al RUPS y la última visita adelantada en el mes de febrero de 2017.

**Tabla 1.** Datos generales del prestador

<b>ID. Prestador</b>	32053		
<b>Razón social</b>	EMPRESA AGUAS DE BARRANCAS S.A E.S.P		
<b>Sigla</b>	EMBARRANCAS		
<b>Estado del Prestador</b>	Operativo		
<b>Tipo de Sociedad</b>	Sociedad Anónima		
<b>NIT</b>	900853152-6		
<b>Inscripción en RUPS</b>	Aprobada – SSPD 20165290083462		
<b>Fecha última actualización RUPS</b>	Aprobada – SSPD 2016232053339549		
<b>Fecha de constitución</b>	26/05/2015		
<b>Inicio de operaciones</b>	01/01/2016		
<b>Servicios prestados</b>	Acueducto y Alcantarillado		
<b>Clasificación</b>	Más de 2.500 Suscriptores		
<b>Zona Rural Atendida</b>	Corregimientos de Papayal, Oreganal y Carretalito		
<b>Zona Urbana Atendida</b>	Barrancas		
<b>Representante legal</b>	Ana Isabel Villazón Arias		
<b>Fecha de Posesión</b>	26/05/2015		
<b>Estado de la Certificación SGP</b>	Certificado – Resolución 20164010031835 del 10/08/2016.		
<b>Última actualización de RUPS</b>	<b>Aprobada 2016</b>		<b>Aprobada 2017</b>
	08/02/2016 – Rad. No. 2016232053339549		Plazo para actualización se venció el 28 de febrero de 2017.
<b>Auditoría Externa de Gestión y Resultados - AEGR</b>	<b>Vigencia AEGR</b>		
	No obligatoria para el prestador		
<b>Contrato de Condiciones Uniformes</b>	Reportado en SUI “1453522734361-138.docx.zip”		
	<b>Fecha de Expedición</b>	<b>Fecha de Actualización</b>	<b>Fecha de Acto de Legalidad</b>
	21/01/2016	01/01/2016	No tiene

Fuente: Consulta SUI, julio de 2017; RUPS 2016

### 1.3 ACTUALIZACIÓN RUPS

El artículo 1.1.1.4 de la Resolución Compilatoria SSPD 20101300048765 de 14 de diciembre de 2010<sup>1</sup> dispone que los prestadores de los servicios públicos deben actualizar la información del Registro Único de Prestadores de Servicios – RUPS, una vez al año con la siguiente periodicidad:

<sup>1</sup> Por la cual se expide la Resolución Compilatoria respecto de las solicitudes de información al Sistema Único de Información - SUI de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo y se derogan las resoluciones 20094000015085, 20104000001535, 20104000006345, y 20104010018035.

**Figura 1. Periodicidad de Actualización**

**Artículo 1.1.1.4 PERIODICIDAD DE LA ACTUALIZACIÓN**

Los prestadores de los servicios públicos deben actualizar la información según los formatos dispuestos en el RUPS para tal fin, por lo menos una (1) vez al año según el siguiente calendario de reporte:

Distribución según último dígito del ID	Periodos para realizar la actualización
Prestadores cuyo ID termine en 0 y 1	En el primer mes del año, antes del 30 de enero
Prestadores cuyo ID termine en 2 y 3	En el segundo mes del año, antes del 28 de febrero
Prestadores cuyo ID termine en 4 y 5	En el tercer mes del año, antes del 30 de marzo
Prestadores cuyo ID termine en 6 y 7	En el cuarto mes del año, antes del 30 de abril
Prestadores cuyo ID termine en 8 y 9	En el quinto mes del año, antes del 30 de mayo

De igual manera, la Superintendencia profirió la Resolución SSPD 20151300047005 de 7 de octubre de 2015<sup>2</sup>, en la cual se establecieron los requisitos para la actualización del RUPS, así:

**Figura 2. Periodicidad en la Actualización del RUPS**

**ARTÍCULO SEXTO.- Actualización.** Los prestadores de servicios públicos domiciliarios y sus actividades complementarias, deberán actualizar anualmente la información general del RUPS, de acuerdo con el Anexo pertinente de la presente Resolución, en las siguientes fechas:

1. Los prestadores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, y actividades complementarias a los mismos, en los periodos señalados en el siguiente cuadro:

DISTRIBUCIÓN SEGÚN ÚLTIMO DÍGITO DEL ID	PERIODOS PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN
Prestadores cuyo ID termine en 0 y 1	En el primer mes del año, antes del 30 de enero
Prestadores cuyo ID termine en 2 y 3	En el segundo mes del año, antes del 28 de febrero
Prestadores cuyo ID termine en 4 y 5	En el tercer mes del año, antes del 30 de marzo
Prestadores cuyo ID termine en 6 y 7	En el cuarto mes del año, antes del 30 de abril
Prestadores cuyo ID termine en 8 y 9	En el quinto mes del año, antes del 30 de mayo

Fuente: Resolución SSPD 20151300047005 del 07 de octubre de 2015

De acuerdo a esto, debido a que el ID de AGUAS DE BARRANCAS S.A E.S.P. es el 32053, la actualización debe ser realizada en el **“segundo mes del año, antes del 28 de febrero”**.

Por lo anterior, al verificar la información disponible en RUPS para la empresa, mostrada en la Figura 3, observamos que en el caso de la vigencia 2016, la actualización fue solicitada y aprobada el 08 de febrero del mismo año, cumpliendo así con el plazo establecido en la resolución citada.

Sin embargo, se observa que para la vigencia 2017 no se ha hecho la actualización pertinente del RUPS, y que, en la fecha de proyección de esta evaluación, el plazo ya se encuentra vencido, constituyendo así un posible incumplimiento de lo estipulado en la resolución citada.

<sup>2</sup> Por la cual se establecen los requisitos que deben surtir los prestadores de servicios públicos domiciliarios ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, en relación con el Registro único de Prestadores –RUPS para su inscripción, actualización y cancelación

**Figura 3. Histórico de Actualizaciones RUPS – EMBARRANCAS S.A E.S.P.**

Resultados de la consulta										
#	Id Empresa	Empresa	Motivo	Estado	Quien Revisa	No. de imprimible	Fecha de imprimible	Número de Radicado ORFEO	Fecha de Radicado ORFEO	Acciones
1	32053	EMPRESA AGUAS DE BARRANCAS SA.ESP	INSCRIPCION	APROBADA		2016232053339549	08/02/2016	20165290083462	12/02/2016	  

Fuente: Consulta RUPS

#### 1.4 CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES – CCU

De acuerdo con el reporte de información al SUI se puede observar en la figura 6 que el Contrato de Condiciones Uniformes – CCU de la empresa Aguas de Barrancas S.A E.S.P fue expedido el 21 enero de 2016, y fue actualizado el 01 de enero de 2016. Al analizar estas fechas, observamos que estas no son congruentes, por lo que hay un presunto error en el cargue de la información.

De igual manera, este contrato presuntamente no cuenta con concepto de legalidad, según la verificación al Sistema Único de Información y lo informado por el prestador durante la visita.

**Figura 4. Contrato de Condiciones Uniformes – AGUAS DE BARRANCAS S.A E.S.P**

Contrato de condiciones uniformes servicio de acueducto													
Clasificación		Mas de 2500 suscriptores											
Departamento		LA GUAJIRA											
Empresa		EMPRESA AGUAS DE BARRANCAS SA.ESP											
Departamento	Empresa	Consecutivo	ID Empresa	Fecha última Actualización RUPS	Servicio	Clasificación	Número de Contrato	Fecha de Expedición	Fecha de Actualización	Concepto de Legalidad	Número de Acto de Legalidad	Fecha de Acto de Legalidad	Ver contrato
LA GUAJIRA	EMPRESA AGUAS DE BARRANCAS SA.ESP	1	32053	2016-04-21	Acueducto	Mas de 2500 suscriptores	01	2016-01-21	2016-01-01	NO	ND	ND	<a href="#">1453522734361-138.docx.zip</a>

Fuente: Consulta SUI

#### 1.5 INDICADORES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los principales indicadores de la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado por parte de la empresa Aguas de Barrancas S.A E.S.P se muestran en la Tabla 2 para la vigencia 2016. Es importante mencionar que estos valores fueron suministrados por el prestador durante la visita de inspección, pero las bases de cálculo no fueron entregadas; de igual manera, al verificar la información cargada al SUI se evidenció que el prestador tiene un porcentaje de cargue de 0% con corte al 10 de julio de 2017.

**Tabla 2. Indicadores de la Prestación del Servicio de Acueducto y Alcantarillado**

Vigencia	Servicio	Suscriptores*	Cobertura*	Continuidad Horas/Día*	Micromedición (%)*	IANC (%)**
2016	Acueducto	3,894	Acueducto: 80%	7.36	0%	83%
	Alcantarillado	4,263	Alcantarillado: 88%			

Fuente: \*Visita de inspección 2017 \*\*Estimación Contrato Técnico INASSA

## **1.6 RESUMEN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO**

El sistema de acueducto del municipio de Barrancas se encuentra abastecido por una única fuente superficial, denominada Río Ranchería. El agua captada es transportada a la PTAP Metesusto, en donde se suministra el agua a los municipios de Fonseca y Barrancas por medio de vertederos de sección rectangular y de tipo Morning Glory. Lo relacionado con este convenio y forma de suministro será especificado más adelante en el Componente Técnico-Operativo.

En relación con la PTAP, esta se encuentra bajo la administración de Aguas del Sur de la Guajira S.A E.S.P. según la designación de ASOAGUA, anterior prestador del municipio, lo cual ha generado inconvenientes con Aguas de Barrancas S.A E.S.P., ya que se evidenció un presunto contrato verbal de compra de agua en bloque pero no se ha establecido de manera oficial.

Una vez el agua es abastecida al municipio de Barrancas, se pudo evidenciar que la red está dividida en 5 sectores hidráulicos, en donde se cuenta con dos tanques de almacenamiento que actualmente no están siendo utilizados por cuestiones operativas: presuntamente, el caudal suministrado por la PTAP no es suficiente para abastecer la demanda del municipio, y al tiempo permitir el almacenamiento temporal del agua. En la red de distribución no se cuenta con micromedidores instalados, razón por la cual los cobros se efectúan por promedio para todos los usuarios en función del estrato y uso de su predio. Es de aclarar que el abastecimiento de agua al municipio Fonseca está a cargo del prestador Aguas del Sur de la Guajira S.A. E.S.P.

En relación con el sistema de alcantarillado, observamos que este es de tipo sanitario, y funciona por gravedad. Además de esto, cuenta con dos estaciones de bombeo de aguas residuales, las cuales se encargan de transportar el agua residual hacia las lagunas de oxidación, el cual es el sistema de tratamiento de aguas residuales del municipio, ubicadas hacia las afueras del municipio. Frente a las estaciones de bombeo, durante la visita se evidenció que una está en funcionamiento activo y cuenta con sistemas hidráulicos de redundancia, mientras la otra está fuera de servicio debido a un daño en la red eléctrica.

En el capítulo 3 de esta evaluación integral se abordará de fondo los aspectos técnicos operativos relacionados con el prestador.

## **2. ASPECTOS FINANCIEROS - ADMINISTRATIVOS**

En este capítulo se describen los aspectos administrativos y financieros de la empresa Aguas de Barrancas S.A E.S.P., incluyendo en primer lugar la estructura administrativa al interior del prestador, así como un resumen de la composición accionaria del mismo.

De igual manera, a nivel financiero se analiza la información suministrada durante la visita de inspección, tales como el presupuesto proyectado para el año 2016. Debido al alto volumen de información financiera faltante, mediante el comunicado SSPD No.

20174210181001 del 17 de marzo de 2017 se emitió un requerimiento al prestador. Esto será detallado más adelante.

## 2.1 ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

### 2.1.1 Número total de Empleados

En relación con el número de empleados con los que cuenta la Empresa Aguas de Barrancas S.A. E.S.P., durante la visita de inspección se informó que la planta está constituida únicamente por la gerente, el revisor fiscal y un contador. Esto, debido a que actualmente la compañía subcontrata su operación técnica, así como la gestión comercial con las compañías Ingelco S.A, y Servicios y Censos Especializados – S&C respectivamente, las cuales no han sido oficializadas, y por ende no cuentan con las respectivas actas de inicio. En la Tabla 3 se muestra el personal con el que cuenta cada una de estas empresas en función de su contratación con Aguas de Barrancas S.A E.S.P.:

**Tabla 3.** Relación de empleados asignados a la gestión comercial y operativa de la Empresa Aguas de Barrancas S.A. E.S.P.

Empresa	Función	Personal	Total
Ingelco S.A	Operación técnica	Fontaneros (2) Vigilantes conducción (2) Operadores EBAR (6)	10
Servicios y Censos Especializados – S&C	Gestión comercial	Gestor comunitario (1) Gestor de quejas (1)	2

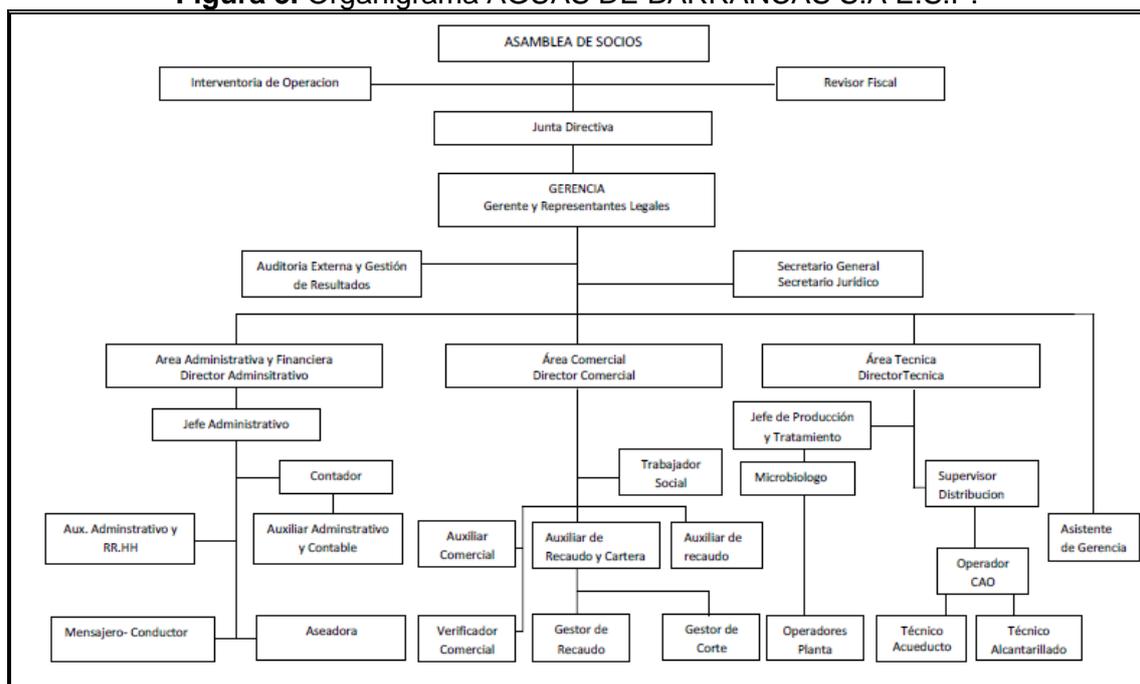
Fuente: Visita Aguas de Barrancas S.A E.S.P.

Ahora bien, al consultar el SUI se observó que presuntamente el prestador no ha reportado la información correspondiente a la cantidad de personal con que cuenta en su operación, evidenciando un presunto incumplimiento de la Resolución SSPD 20151300047005 del 07 de octubre de 2015, e imposibilitando así la comparación con la información entregada durante la visita.

### 2.1.2 Estructura Organizacional

En la Figura 5 se presenta la estructura organizacional de Empresa Aguas de Barrancas S.A. E.S.P., de acuerdo con la información suministrada por el prestador en visita del mes de febrero de 2017.

**Figura 5. Organigrama AGUAS DE BARRANCAS S.A E.S.P.**



Fuente: Visita de inspección SSPD

Sin embargo, según lo informado por la gerente de la empresa durante la visita, y como se evidenció en el componente financiero de este documento, Aguas de Barrancas S.A E.S.P., únicamente cuenta con una empleada de planta, quien es la gerente, y dos contratistas, quienes cumplen las funciones de contador y revisor fiscal respectivamente. Esto, debido a que la operación técnica es subcontratada con la empresa INGELCO S.A, mientras que la gestión comercial es llevada a cabo por la empresa Censos Especializados – S&C. Por lo anterior, evidenciamos incongruencias entre lo informado por el prestador durante la visita, y la documentación suministrada.

Respecto a este último tema, durante la visita el prestador informó que tanto el contrato del área operativa, como de la gestión comercial, corresponden a convenios verbales que carecen de sustento escrito. Debido a esto, por medio del comunicado 20174210181001 del 17 de marzo de 2017 se requirió al prestador informar el estado de estos convenios. Luego de verificar el Sistema de Gestión Documental de esta entidad, observamos que hasta la fecha de proyección de esta Evaluación Integral el prestador no ha dado respuesta al requerimiento realizado.

### 2.1.3 Composición Accionaria

En la Tabla 4, se presenta la composición accionaria de Aguas de Barrancas S.A. E.S.P.

**Tabla 4.** Composición accionaria de Aguas de Barrancas S.A. E.S.P

<b>Socio</b>	<b>Porcentaje de Participación</b>
Municipio de Barrancas (Aporte en dinero)	27.22%
Municipio de Barrancas (Aporte en especie)	72.60%
Fondo de Desarrollo Empresarial - FONDEBA	0.18%

Fuente: Visita de inspección SSPD

Como se puede observar, el mayor accionista es el municipio de Barrancas con un 99.82%, seguido del Fondo de Desarrollo Empresarial - FONDEBA con un 0.18%.

#### **2.1.4 Competencias Laborales**

Durante la visita de inspección realizada a Aguas de Barrancas S.A E.S.P., el prestador no suministró información referente a las competencias laborales del personal de los sistemas de acueducto ni alcantarillado, presuntamente porque la operación técnica está a cargo de INGELCO S.A. Por esta razón, se evidencia un presunto incumplimiento de la Resolución 1570 de 2004<sup>3</sup> al no tener al personal de la empresa certificado en competencias laborales.

#### **2.1.5 Aspectos Contractuales Relevantes – Operación del Prestador**

Durante la visita de inspección realizada al municipio, se pudieron evidenciar algunas presuntas irregularidades en términos contractuales entre el prestador Aguas de Barrancas S.A. E.S.P., y algunas empresas con quienes se tienen sub-contratadas la operación técnica y comercial, así como un contrato desarrollado con INASSA para la mejora técnica en la operación del prestador.

A continuación se describen algunos de estos presuntos convenios, teniendo en cuenta que se ejecutaron los respectivos traslados a las entidades competentes en el caso de encontrar comportamientos presuntamente irregulares en ellos.,

#### **Presunta transacción de venta de agua en bloque por parte de Aguas del Sur de la Guajira S.A E.S.P.**

A nivel técnico-operativo, durante la visita de inspección realizada en el mes de febrero de 2017 al prestador Aguas de Barrancas S.A E.S.P., evidenciamos una presunta transacción de venta de agua en bloque con el antiguo prestador de servicios públicos en el municipio de Barrancas, Aguas del Sur de la Guajira S.A E.S.P.

De acuerdo con lo informado por la gerencia de la empresa prestadora, y como se describirá posteriormente, en la PTAP Metesusto se produce el agua que abastece tanto al municipio de Barrancas, como al de Fonseca, siendo este último atendido por Aguas del Sur de la Guajira S.A. E.S.P. Por lo anterior, se estableció un contrato de

tipo *verbal* entre ambas empresas, en donde presuntamente se comparten los costos de tratamiento y potabilización del agua producida. De igual manera, el prestador informó que desde el mes de diciembre de 2016 se ha observado que presuntamente el caudal ha disminuido, atribuyéndole la explicación de esto a una deuda existente con Aguas del Sur de la Guajira S.A. E.S.P. por aproximadamente \$16'000,000 COP, con fecha de corte a septiembre de 2016.

Ahora bien, durante la visita de inspección se indagó por la formalización del convenio verbal existente entre los dos prestadores, suministrando el prestador dos actas de reuniones llevadas a cabo durante el 02 y 20 de diciembre de 2016 en la Asociación de Municipios del Sur de la Guajira – ASOAGUA, con el fin de tratar el tema de las suspensiones del servicio de agua al municipio de Barrancas por el operador Aguas del Sur de la Guajira S.A E.S.P, a la cual asistieron las gerentes de ambas empresas, el director ejecutivo de ASOAGUA, entre otros funcionarios. Dentro de estas actas se incluyeron los siguientes aspectos:

- Durante la primera reunión, llevada el 02 de diciembre de 2016, se socializó la solicitud hecha por la gerente de Aguas de Barrancas mediante el radicado 85-2016, recibida el 24 de noviembre de 2016. Por su parte, el director de ASOAGUA expresó que el municipio de Barrancas aún no ha presentado el nuevo operador del sistema de acueducto, con lo cual se generó preocupación ante esta Superintendencia debido al presunto incumplimiento del seguimiento del debido proceso para la selección del nuevo prestador de servicios públicos del municipio tal como lo estipulan los Artículos 1.3.2.1 y 1.3.2.2 de la Resolución CRA 151 de 2001, así como en la Ley 142 de 1994.
- Posteriormente, la gerente de Aguas de Barrancas expresó que Aguas del Sur de la Guajira S.A. E.S.P. le suspendió el suministro de agua por falta de pago desde diciembre de 2016, el cual no habían podido realizar debido a que se estaban analizando las facturas, y además no se contaba con los recursos disponibles para cubrir la deuda. En adición, se informó que a la gerente no se le permite la entrada a la planta.
- Ante la acusación anterior, la gerente de Aguas del Sur respondió que la disminución del caudal presuntamente obedece a una maniobra operativa para que los químicos empleados en el tratamiento sean suficientes, y solicita el cumplimiento en el pago de los costos y gastos para que el suministro de agua hacia Barrancas no se vea afectado. Esta información se encuentra contenida en las actas de las reuniones llevadas a cabo, las cuales fueron suministrados por Aguas de Barrancas S.A. E.S.P. durante la visita.
- Finalmente, el operador técnico de ASOAGUA propuso que se retome la formalidad para la contratación del suministro de agua entre ambos prestadores, incluyendo unas cláusulas claras sobre el alcance de la prestación del servicio. Sobre el avance en este asunto, esta Superintendencia no ha sido notificada hasta la fecha de proyección de esta Evaluación Integral.

- Por su parte, el 20 de diciembre de 2016 se llevó a cabo la segunda reunión en ASOAGUA para continuar tratando la problemática en relación con la operación de la PTAP Metesusto. Sin embargo, esta reunión se suspendió debido a que no se contó con la presencia de la gerente de Aguas del Sur de la Guajira S.A. E.S.P. ni del alcalde de Barrancas, por lo cual se planteó la programación de una nueva reunión. Sobre el avance en este asunto, esta Superintendencia no ha sido notificada hasta la fecha de proyección de esta Evaluación Integral.

### **Subcontratación de Operación Técnica con la Empresa INGELCO S.A.**

Según lo informado por el prestador durante la visita de inspección, la operación técnica-operativa del servicio de acueducto se lleva a cabo a través de la empresa INGELCO S.A, contratada para este fin.

Acerca de este convenio, se debe resaltar que presuntamente este fue hecho de manera *verbal*, ya que no existe algún soporte de su formalización el prestador no suministró esta información durante la visita de inspección.

Al respecto, la gerente informó que la legalización de este convenio no ha sido posible debido a que INGELCO S.A no ha estado de acuerdo con las condiciones pactadas dentro de algunos intentos del prestador por formalizarlo.

Para el funcionamiento del componente técnico-operativo, INGELCO S.A cuenta con un total de 10 operarios, distribuidos según sus funciones como Fontaneros (2), Vigilantes de las conducciones (2) y Operadores de las Estaciones de Bombeo de Aguas Residuales (EBAR) (6). Presuntamente, ninguno de los operarios cuenta con Certificación en Competencias Laborales, evidenciando un presunto incumplimiento a la normativa como ya se mencionó previamente.

A pesar de lo anterior, el prestador informó durante la visita que no han tenido contacto con INGELCO S.A desde el 18 de diciembre de 2016. Sin embargo, con el fin de mantener la operación del sistema, el prestador mencionó que algunos de los operarios siguen desempeñando sus labores a pesar que la compañía técnica se encuentra atrasada en los pagos de la nómina. De igual manera, debido a la falta de información técnica, presuntamente a cargo de INGELCO S.A., mediante el radicado 20174210181001 del 17 de marzo de 2017 se realizó el requerimiento de información pertinente. Luego de verificar el Sistema de Gestión Documental de esta entidad se evidenció que el prestador no ha dado respuesta.

### **Asesoría Técnica INASSA**

Según lo informado por el prestador durante la visita de inspección, así como en la información suministrada durante la misma, se evidencia la existencia de un contrato de prestación de servicios entre la empresa Aguas de Barrancas S.A E.S.P y la Sociedad Interamericana de Aguas y Servicios S.A – INASSA, identificado con el número 0004-2016.

El contrato firmado el 5 de diciembre de 2016, tiene como objeto prestar a Aguas de Barrancas los servicios especializados de consultoría para la gerencia, diagnóstico y asesoría para la operación de Aguas de Barrancas S.A E.S.P., durante un plazo de 3 meses, y por un valor total de COP \$28'200.000 más IVA.

Como se estipula en el contrato, la consultora entregará informes mensuales de avance en donde se incluirán los principales resultados de gestión de la Empresa y las recomendaciones que se consideren pertinentes para la operación de los sistemas de acueducto y alcantarillado del municipio de Barrancas.

Durante la visita, se solicitó la remisión de los informes enviados por INASSA al prestador, con el fin de analizar dicha información para la proyección de la presente Evaluación Integral. Sin embargo, al revisar el Sistema de Gestión Documental de la entidad se evidencia que esta información no ha sido entregada.

## **2.2 ASPECTOS FINANCIEROS**

En esta sección se analizarán los principales aspectos financieros con base en la información suministrada en la última visita integral realizada al prestador durante los días 21 a 23 de febrero de 2017, y la información que ha cargado la empresa en el SUI.

Una vez verificada la información financiera reportada en el Sistema Único de Información, evidenciamos que el prestador no tiene información cargada del Plan Único de Cuentas – PUC y sus anexos, correspondiente al año 2016. No obstante, lo anterior, y teniendo en cuenta que el prestador entró formalmente en operación el 01 de enero 2016, está en la obligación de certificar su clasificación en el Formulario Único de Clasificación requerido mediante la Resolución SSPD 20161300013475.

Una vez realice su certificación, el sistema le habilitará lo requerido en la Resolución SSPD 20171300042935, donde se solicitan los Estados Financieros Comparados con corte al 31 de diciembre de 2016, que debieron ser reportados oportunamente entre el 04 y el 10 de julio del 2017.

**Figura 6. Reporte Cargue Estados Financieros año 2016**

The screenshot shows the interface of the Sistema Único de Información de Servicios Públicos S.U.I. (Sistema Único de Información de Servicios Públicos S.U.I.) for the República de Colombia. The interface includes the national coat of arms and the motto 'Libertad y Orden' on the left. On the right, the system name and 'República de Colombia' are displayed. The main content area shows the company name 'EMPRESA AGUAS DE BARRANCAS SA.ESP' and a dropdown menu for the year, currently set to '2016'. Below this, a message states 'NO HAY DATOS DE ARCHIVOS VALIDADOS Y APROBADOS PARA ESTE AÑO'. At the bottom, there is a 'PERIODO' dropdown menu with options 'S- Semestral A- Anual' and a copyright notice '2008 - Copyright © S.U.I. Todos los derechos reservados'.

Fuente: Sistema Único de Información SUI

En ese orden de ideas, el análisis de la información se basa exclusivamente con la suministrada por el prestador en la última visita integral. A este respecto, el prestador suministró la siguiente información:

- Planilla de pago de personal contratado marzo de 2016 (en físico).
- Liquidación de la nómina año 2016 (en físico)
- Presupuesto de ingresos 2016 (en físico).
- Presupuesto de gastos 2016 (en físico).
- Cartera por edades a noviembre de 2016 (en digital).

En dicha visita integral realizada, se obtuvo la siguiente retroalimentación por parte del área contable de la empresa:

- El presupuesto 2016 no ha sido aprobado por la Alcaldía, socio mayoritario de la compañía, debido a que no ha sido posible acordar una reunión, ni se ha delegado a nadie para hacerlo. Además, este presupuesto debe ser modificado debido a que, aproximadamente entre mayo y junio de 2016, la Alcaldía modificó el acuerdo de subsidios y contribuciones, que involucra un cambio del programa de ingresos.
- De igual manera, no hay aprobación para el presupuesto 2017.
- No ha sido posible hacer una conciliación de cuentas con la empresa Servicios y Censos Especializados – S&C, encargados de la gestión comercial de la

empresa, debido a que el informe de rendición de cuentas no contaba con los requisitos contables necesarios para ser tomados en cuenta en la contabilidad de la empresa Aguas de Barrancas S.A E.S.P. Lo anterior, según lo reportado por el área contable, era solamente de carácter informativo, pero carecía de información contable tales como: ingresos, salidas, provisiones, impuestos, etc., entre otras.

- Según el prestador, los estados financieros disponibles son preliminares y no se encuentran listos debido a que no se han podido conciliar los ingresos con la empresa de gestión comercial.
- La cultura de pago en el municipio es deficiente, debido a que según lo reportado, la ciudadanía no está dispuesta a pagar por un servicio de baja calidad y poca frecuencia.
- Según lo reportado por el área contable, a diciembre de 2016 se adeuda un total de \$553.947.418. Sobre este monto, hay en conciliación un total de \$313.858.927 debido a que los informes de gestión revelados por Ingelco S.A., (firma subcontratada por el prestador para realizar la operación técnico-operativa del servicio de acueducto) no cuenta con los soportes correspondientes, y, por ende, esta cifra se espera que disminuya. Por su parte, los ingresos están simulados en el presupuesto de acuerdo a la proyección de suscriptores y el uso de un costo promedio, ya que el valor real no se tiene con exactitud.
- Además, respecto a lo reportado en los presupuestos, el porcentaje de subsidios se redujo, por lo cual, el valor proyectado de \$485.000.000 se verá afectado.
- En la visita integral, el prestador informó que no tiene contratos firmados con la oficina comercial a cargo de la firma Servicios y Censos Especializados – S&C (tienen tercerizado este servicio), ni con la empresa Aguas del Sur - los proveedores de agua en bloque, ni con la empresa Ingelco S.A. El prestador manifestó tener acuerdos de palabra con los prestadores de estos servicios, lo cual pone de manifiesto un grave riesgo de confiabilidad de la empresa hacia con los terceros y viceversa, lo que constituye una importante alerta respecto al manejo y administración de los recursos, al no poder contar con los adecuados soportes y la correspondiente trazabilidad (tampoco existen facturas) ni la formalidad que corresponde a de los mismos. El prestador tiene que aclarar la razón por la cual viene suscribiendo este tipo de acuerdos de palabra para la operación de distintos contratos y deberá formalizar los contratos, debidamente firmados con las partes.

Con respecto a la información faltante requerida mediante acta y que debía suministrarse a más tardar a los 5 días hábiles después de la visita realizada y la cual no fue enviada, se le remitió al prestador oficio de requerimiento de información técnica y financiera con radicado SSPD 20174210181001 de 17 de marzo de 2017, sin recibir respuesta al día presente. La información financiera solicitada se describe a

continuación:

- Comportamiento y manejo de la cuenta de efectivo.
- Provisión de la cartera con su correspondiente explicación.
- Conciliación de la cartera comercial vs. Contable vs. Presupuesto.
- Conciliaciones bancarias.
- Estados financieros (Balance General y Estado de Resultados) para el periodo 2016 y lo corrido de 2017 (Balance parcial), con notas de los estados financieros debidamente firmados y aprobados por Junta Directiva.
- Acta de aprobación de los estados financieros.
- Informe del revisor fiscal de los estados financieros.
- Auditorías o informes de gestión para cada uno de los años solicitados.
- Explicación del comportamiento de la cuenta Construcciones en Curso.
- Flujo de Caja real y proyectado para el período 2016 y lo corrido del 2017.
- Estado de cambio en la situación financiera.
- Estado de cambio en el patrimonio.
- Explicación documentada del comportamiento de la cuenta Ajuste de Ejercicios Anteriores para los años 2016.

A continuación se presenta un análisis de la información que fue entregada en visita, aclarando que no es suficiente para poder realizar un diagnóstico de la situación financiera del prestador:

- **Planilla de pago de personal administrativo contratado a marzo de 2016:**

Este pago refleja del pago por servicios prestados por parte del contador y el revisor fiscal, los señores, William González Rodríguez y José José Rincón Puche, a razones de \$1.428.829 y \$689.455 respectivamente. El prestador no suministró las planillas de pago correspondientes para el resto de meses de 2016.

- **Liquidación de la nómina año 2016:**

No fue suministrada información contractual del resto del personal, el único empleado que posee contrato laboral con el prestador es la señora gerente Ana Villazón Arias. En este reporte se aprecia su liquidación correspondiente al año 2016, señalando el sueldo básico devengado, los aportes a seguridad social, a parafiscales y la provisión para prestaciones sociales. El salario devengado mensual es de \$2.360.464 con los siguientes aportes y provisiones mensuales.

- **Presupuesto de ingresos 2016:**

**Figura 7. Presupuesto de Ingresos Vigencia 2016.**

PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2016		
CODIGO PRESUPUESTAL	DENOMINACION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	Apropiación 2016
020100	INGRESOS APROBADOS (DE)	1.536.192.000
020149100	SERVICIOS DE ACUEDUCTO	1.094.661.000
020149101	CARGO FIJO Y CONSUMO	485.000.000
020149102	DERECHOS DE CONEXIÓN Y RECONEXIÓN	15.000.000
020149103	MULTAS E INTERESES O SANCIONES	500.000
020149104	MULTAS E INTERESES O SANCIONES	80.000.000
020149106	VENTA DE MATERIALES	301.435.067
020149110	SUBSIDIO	4.000.000
020149112	MATRÍCULA ACUEDUCTO	3.725.913
020149114	OTROS INGRESOS	7.000.000
020149118	VENTA DE MEDIDORES	
020149200	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	439.531.000
020149201	CARGO FIJO Y VERTIMIENTO	195.000.000
020149204	MULTAS E INTERESES O SANCIONES	500.000
020149205	VENTA DE MATERIALES Y SUMINISTROS	40.000.000
020149206	SUBSIDIOS	193.708.070
020149207	MATRÍCULA ALCANTARILLADO	4.000.000
020149208	OTROS INGRESOS	6.322.930
00020199	DISPONIBILIDAD INICIAL	0
02019901	DISPONIBILIDAD INICIAL	0
<b>TOTAL</b>		<b>1.536.192.000</b>

Fuente: Aguas de Barrancas S.A. E.S.P. – Visita

El valor total de ingresos aprobados presupuestalmente para la vigencia 2016 fue de \$1.536.192.000, el cual está constituido en 71.39% para el servicio de acueducto, y en 28.61% para el servicio de alcantarillado. El componente de mayor peso en los ingresos por concepto del servicio de acueducto es el de subsidios (45.72%), y el de menor es otros ingresos (0.34%). El componente de mayor peso en los ingresos por concepto del servicio de alcantarillado es el de cargo fijo y vertimiento (44.37%), y el de menor es multas e intereses o sanciones (0.11%).

**Figura 8. Presupuesto de Gastos Vigencia 2016.**

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS "AGUAS DE BARRANCAS S.A E.S.P"  
 NIT 900.853.152-6  
 PRESUPUESTO DE GASTOS  
 VIGENCIA 2016

CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	Aprobación 2016
00000	GASTOS APROBADOS (OT)	1.826.760.000
00001	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	875.000.000
00001000	SERVICIOS PERSONALES ADMINISTRATIVOS	880.000.000
00001100	SUELDO PERSONAL DE NOMINA	507.070.000
00001100	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	12.000.000
00001100	HONORARIOS	30.000.000
00001102	PRIMA DE SERVICIOS	8.471.214
00001103	INTERESES A LAS CESANTIAS	5.126.347
00001104	CESTANTIAS	8.471.214
00001105	VENCIONES	11.000.000
00001106	AUXILIO DE TRANSPORTES	14.000.000
00001107	CESTANTIAS	20.000.000
00001108	OTROS SERVICIOS PERSONALES	30.000.000
00001200	SERVICIOS PERSONALES ACREDITADO	351.000.000
00001200	SUELDO PERSONAL DE NOMINA	100.000.000
00001200	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	100.000.000
00001202	PRIMA DE SERVICIOS	8.471.100
00001203	VENCIONES	8.000.000
00001204	AUXILIO DE TRANSPORTES	14.000.000
00001205	CESTANTIAS	8.000.000
00001206	INTERESES A LAS CESANTIAS	1.100.000
00001207	HONORARIOS LABORALES Y TECNICOS	70.000.000
00001300	SERVICIOS PERSONALES ALCANTARILLADO	306.447.070
00001300	SUELDO PERSONAL DE NOMINA	17.000.000
00001300	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	180.000.000
00001302	PRIMA DE SERVICIOS	2.000.000
00001303	VENCIONES	1.000.000
00001304	AUXILIO DE TRANSPORTES	14.000.000
00001305	CESTANTIAS	2.000.000
00001306	INTERESES A LAS CESANTIAS	214.000
00001307	OTROS SERVICIOS PERSONALES	76.000.000
000014	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PREVIO	88.000.000
00001400	CONTRIBUCIONES DE NOMINA ADMINISTRATIVA	30.000.000
00001401	COT. A SEGURIDAD EN SALUD (E.S.S.)	8.000.000
00001402	COT. A RIESGOS LABORALES (A.R.L.)	500.000
00001403	COT. A FONDO DE PENSIÓN	12.000.000
00001404	APORTES A CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	6.000.000
00001405	APORTES A L.C.B.P.	5.000.000

0001400	APORTES AL SENA	0.000.000
<b>00014200</b>	<b>CONTRIBUCIONES DE NOMINA AGUINATE</b>	<b>60.000.000</b>
00014201	COT. A SENS. SOCIAL EN SALUD (S.P.S.)	0.000.000
00014202	COT. A RIESGOS LABORALES (A.R.L.)	5.700.000
00014203	COT. A FONDO DE PENSION	10.000.000
00014204	APORTES A CAGA DE COMPENSACION FAMILIAR	4.000.000
00014205	APORTES AL I.C.B.F.	5.700.000
00014206	APORTES AL SENA	0.000.000
<b>00014300</b>	<b>CONTRIB. DE NOMINA ALICANTRELLADO</b>	<b>6.000.000</b>
00014301	COT. A SENS. SOCIAL EN SALUD (S.P.S.)	1.000.000
00014302	COT. A RIESGOS LABORALES (A.R.L.)	500.000
00014303	COT. A FONDO DE PENSION	2.000.000
00014304	APORTES A CAGA DE COMPENSACION FAMILIAR	300.000
00014305	APORTES AL I.C.B.F.	500.000
00014306	APORTES AL SENA	200.000
<b>00015</b>	<b>ADQUISICION DE BIENES</b>	<b>400.000.000</b>
<b>00015100</b>	<b>ADQUISICION DE BIENES ADMINISTRATIVOS</b>	<b>24.000.000</b>
00015101	MATERIALES Y SUPUESTOS	5.000.000
00015102	GASTOS VARIOS E INPREVISTOS	4.000.000
00015103	MUEBLES, TINCUBIADAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	40.000.000
00015104	IMPLEMENTOS PARA FACTURACION	5.000.000
<b>00015200</b>	<b>ADQUISICION DE BIENES ACUEDUCTO</b>	<b>276.000.000</b>
00015201	MANUTENCION Y REPARACION	40.000.000
00015202	INVESTIDAS QUINCENAS	90.000.000
00015203	MUEBLES, MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	20.000.000
00015204	INVERSIONES SANEADAS EN ACUEDUCTO	60.000.000
00015205	MANUTENCION Y REPARACION DE EQUIPOS	70.000.000
00015206	ADQUISICION PLANTA DE TRATAMIENTO	20.000.000
00015207	DESARROLLO INSTITUCIONAL	16.000.000
<b>00015300</b>	<b>ADQUISICION DE BIENES ALICANTRELLADO</b>	<b>60.000.000</b>
00015301	MATERIALES SUPUESTOS Y ACCESORIOS	50.000.000
00015302	GASTOS VARIOS E INPREVISTOS	10.000.000
<b>00016</b>	<b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>	<b>70.000.000</b>
<b>00016100</b>	<b>ADQUISICION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>20.000.000</b>
00016101	POLIZAS Y SEGUROS	2.000.000
00016102	GASTOS BANCARIOS	4.000.000
00016103	PUBLICIDAD Y PROFUNDACION	14.000.000
<b>00016200</b>	<b>ADQUISICION DE SERVICIOS ACUEDUCTO</b>	<b>46.000.000</b>
00016201	SERVICIOS PUBLICOS	36.000.000
00016202	APORTES A SUPERINTENDENCIA	1.000.000
00016203	TASA DE USO DE AGUA (TUA)	6.000.000
00016204	APORTES A LA COMISION REGULADORA DE AGUA POT.	3.000.000

030516300	ADQUISICION DE SERVICIOS ALCANTARILLADO	3.300.000
030516320	TASA RETRIBUTIVA	3.300.000
030517	IMPUESTOS Y MULTAS	5.620.200
030517300	IMPUESTOS TASAS Y MULTAS	5.620.200
<b>TOTAL</b>		<b>1.536.192.000</b>

Fuente: Aguas de Barrancas S.A. E.S.P. – Visita

Los gastos aprobados presupuestalmente suman un valor total de \$1.536.192.000 constituidos por:

- servicios personales administrativos (23.72%)
- Servicios personales de acueducto (22.89%)
- Servicios personales de alcantarillado (16.69%)
- Contribuciones inherentes a la nómina sector privado (4.54%)
- Adquisición de bienes (27.08%)
- Adquisición de servicios (4.72%)
- Impuestos y multas (0.37%).

• **Cartera por edades a noviembre de 2016 (en digital):**

En cuanto a la cartera discriminada por edades, no es posible realizar un análisis profundo frente a la misma ya que al no contar con los estados financieros del prestador, no fue posible determinar la magnitud de esta cartera con respecto a lo que le adeudan en total, ni determinar si, en términos de liquidez, el prestador puede registrar el deterioro de esta cartera con recursos propios (i.e. activos corrientes como efectivo, cuentas bancarias, entre otras), así como tampoco determinar si, con base en los ingresos reportados en el Estado de Resultados, los recursos superan a los costos operacionales y administrativos, sin que la cartera vencida por edades pueda poner en riesgo la prestación continua de los servicios de acueducto y alcantarillado.

El total de la cartera por edades en el año 2016 suma un valor de \$482.654.493, principalmente compuesta por cartera de corto plazo (i.e. de menos de 90 días), la cual constituye el 39% del total de la cartera.

**Tabla 5. Cartera por Edades Año 2016.**

Servicio	a 300 días	a 270 días	a 240 días	a 210 días	a 150 días	a 180 días
Acueducto	21.591.326	23.352.608	24.552.982	25.172.850,66	28.178.977,20	26.476.633,70
Alcantarillado	11.291.560	12.186.224	14.306.701	14.677.620,12	16.310.955,85	15.356.600,96
Recargos de mora		223.711	405.922	628.291	1.113.586,95	859.897
<b>TOTAL</b>	<b>32.882.886</b>	<b>35.762.544</b>	<b>39.265.605</b>	<b>40.478.762</b>	<b>45.603.520</b>	<b>42.693.162</b>

Servicio	a 120 días	a 90 días	a 60 días	a 30 días
Acueducto	35.690.572,00	36.173.702	37.701.288,7	39.963.018,0
Alcantarillado	20.853.177,00	21.152.517	22.046.630,4	23.244.089,0
Recargos de mora	2.038.409,00	1.986.259	2.345.670,9	2.772.682,0
<b>TOTAL</b>	<b>58.582.158</b>	<b>59.312.478</b>	<b>62.093.590</b>	<b>65.979.789</b>

Fuente: Aguas de Barrancas S.A. E.S.P. – Visita

### 3. ASPECTOS TÉCNICOS – OPERATIVOS

#### 3.1 SISTEMA DE ACUEDUCTO

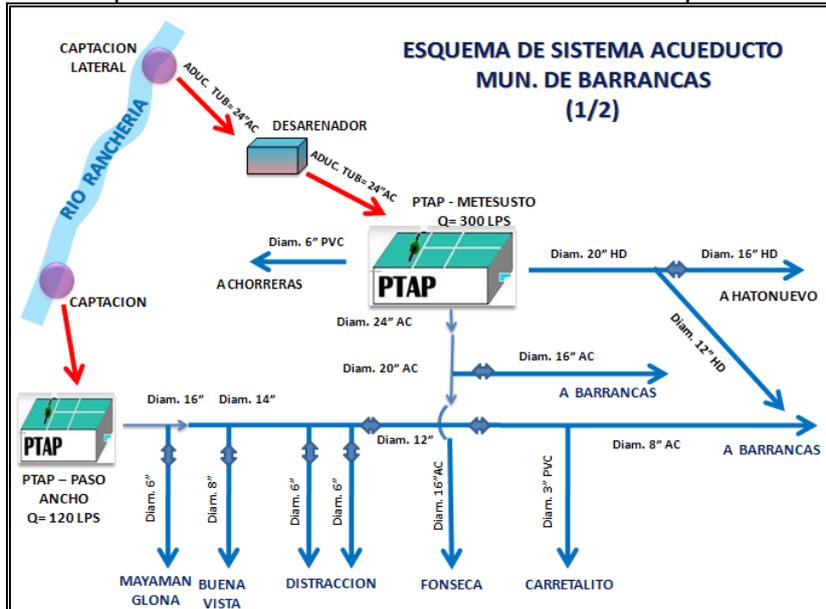
A continuación, se presenta análisis de cada uno de los componentes del sistema de acueducto, enfatizando en las observaciones y presuntos hallazgos identificados durante la visita de inspección realizada por esta Superintendencia en febrero de 2017, y los reportes de información al SUI.

El sistema de acueducto del municipio de Barrancas está constituido por el Río Ranchería, como fuente superficial de abastecimiento, seguido por el sistema de potabilización, compuesto por un desarenador y la Planta de Tratamiento de Agua Potable denominada Metesusto. Posteriormente, mediante conducciones, el agua es transportada hacia las redes de distribución de los municipios de Fonseca y Barrancas, siendo objeto de esta Evaluación Integral únicamente este último municipio. También se abastece del servicio de acueducto en los corregimientos de Papayal, Oreganal y Carretalito.

El esquema descrito previamente de manera general se muestra en la Figura 9 y la

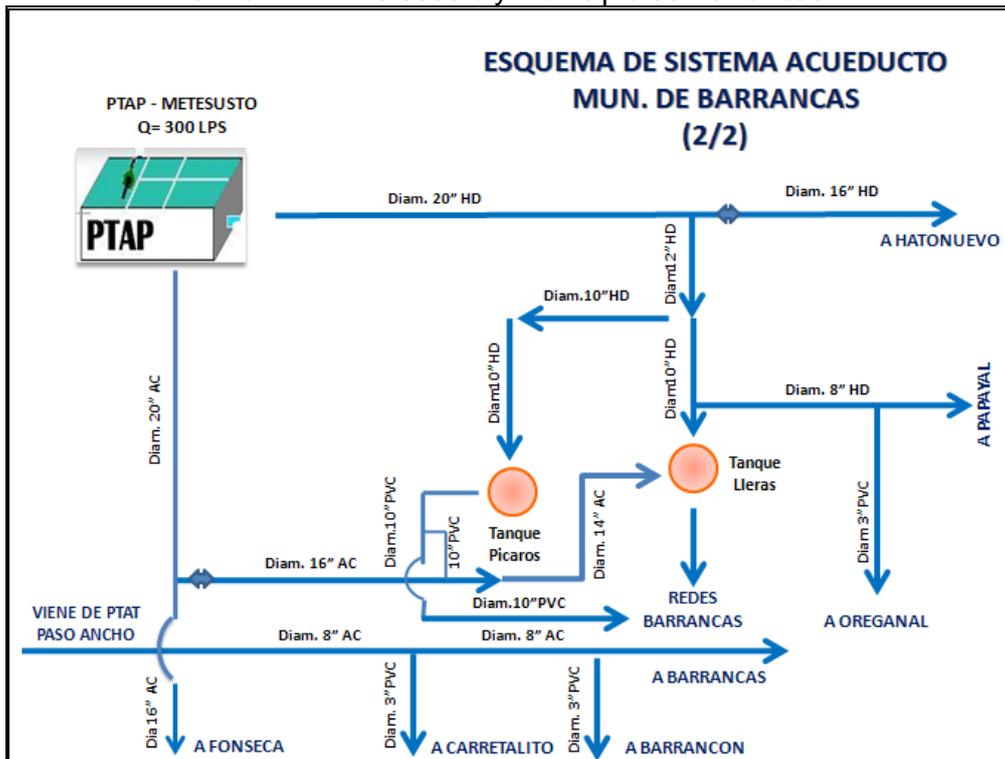
Figura **10**, de acuerdo a lo establecido en el documento suministrado durante la visita de inspección llevada a cabo en febrero de 2017, el cual se denomina *“Elaboración y/o Formulación del Plan Maestro de Acueducto y Diseños Definitivos a Nivel de Detalle de la Cabecera Municipal de Barrancas y a los Corregimientos de Papayal, Oreganal y Carretalito, Departamento de La Guajira”*, desarrollado por el Ing. Jose Luis Mora Narvaez en Julio de 2011.

**Figura 9.** Esquema del Sistema de Acueducto del Municipio de Barrancas



Fuente: Plan Maestro de Acueducto "Aguas del Sur de la Guajira S.A. E.S.P.", Julio de 2011.

**Figura 10.** Esquema del Sistema de Acueducto del Municipio de Barrancas – Detalle entre PTAP Metesusto y municipio de Barrancas.



Fuente: Plan Maestro de Acueducto "Aguas del Sur de la Guajira S.A. E.S.P.", Julio de 2011.

Sin embargo, al verificar la información cargada por parte del prestador al Sistema Único de Información – SUI, se encontró que para todo el sistema de acueducto se carece de información, razón por la cual no fue posible establecer comparaciones entre la información entregada por el prestador durante la visita de inspección, los datos observados durante la misma, y la cargada al SUI.

Es importante recordar que el no cargue de la información al sistema corresponde a un presunto incumplimiento de la Resolución SSPD 20151300047005 del 07 de octubre de 2015.

### 3.1.1 Fuentes de abastecimiento

El sistema de abastecimiento de agua potable del municipio de Barrancas, en el departamento de La Guajira, está constituido de manera general por una única fuente de abastecimiento correspondiente al Río Ranchería, en donde el agua es captada de forma lateral en la zona conocida como Chorreras con un caudal promedio de 320 l/s (según lo informado por el prestador), como se muestra en la Figura 11.

**Figura 11.** Fuente Superficial Río Ranchería



Fuente: Visita de Inspección SSPD

Como se puede observar en la Tabla 6, la concesión de agua fue otorgada desde el año 2010 a la empresa AGUAS DEL SUR DE LA GUAJIRA S.A. E.S.P., anterior prestador del servicio de acueducto y alcantarillado en Barrancas, por un periodo de 5 años, para captar un caudal de 206 l/s.

Dentro de la documentación suministrada durante la visita de inspección, no observamos ningún documento que soporte que el prestador AGUAS DE BARRANCAS S.A. E.S.P. cuente con una concesión de agua para captar este recurso de la fuente superficial Río Ranchería desde el inicio de su operación en el municipio de Barrancas.

**Tabla 6.** Información Resolución No 000312 del 23 de febrero de 2010

Nombre de la fuente	Prestador	Caudal Concesionado (L/s)	Fecha inicio Concesión	Fecha de vencimiento	Caudal Medio (L/s)*	Caudal Mínimo Histórico (L/s)*	Caudal Máximo Histórico (L/s)*	Estado
Río Ranchería	Aguas del Sur de la Guajira S.A. E.S.P.	206	Febrero 26 de 2010	Febrero 26 de 2015	7,730	500	283,500	Vencido

Fuente: Aguas de Barrancas – visita 2017

\*Registros de caudal en la estación El Cercado del IDEAM, cercano al lugar de construcción de la presa del proyecto Ranchería.

A partir de lo anterior, evidenciamos que debido a que la vigencia de la concesión de agua fue hasta el año 2015, se concluye que esta ya está vencida, representando así un presunto incumplimiento del Artículo 25 de la Ley 142 de 1994. Además, como se muestra en la tabla anterior, la concesión en mención fue otorgada al prestador de servicios públicos anterior, Aguas del Sur de la Guajira S.A. E.S.P., y no al actual, Aguas de Barrancas S.A. E.S.P., no se evidencio en visita ninguna gestión al respecto por parte del prestador.

En adición, evidenciamos que se está captando un caudal superior al concesionado, evidenciando un presunto incumplimiento al Artículo 4° de la Resolución No. 0003124 del 23 de febrero de 2010, correspondiente a la concesión de agua otorgada.

Ahora bien, al consultar el SUI se observó que presuntamente el prestador no ha reportado la concesión de agua, evidenciando un presunto incumplimiento de la Resolución SSPD 20151300047005 del 07 de octubre de 2015. De igual manera, se imposibilita la comparación entre lo reportado por el prestador al SUI y lo suministrado durante la visita de inspección.

### 3.1.2 Captación

Como se muestra en la Figura 11, el tipo de captación empleado para la toma de agua que posteriormente será transportada para la PTAP Metesusto, encargada del abastecimiento de Fonseca y Barrancas, es de tipo lateral, la cual durante el momento de la visita de inspección se encontraba en buen estado y operando.

En relación con el mantenimiento, el Director Operativo de Aguas del Sur de la Guajira S.A E.S.P. mencionó la ejecución de mantenimiento periódicamente, aunque no se suministró la respectiva evidencia de estas acciones. De igual manera, no observamos el uso de instrumentos de medición (regleta o macromedidor) que permitan cuantificar el caudal captado.

**Figura 12.** Presa de la Bocatoma Lateral en la Zona de Captación en el Río Ranchería



Fuente: Visita de Inspección SSPD

Ahora bien, al consultar el SUI observamos que presuntamente el prestador no ha reportado información relacionada con la estructura de captación de agua, evidenciando un presunto incumplimiento de la Resolución SSPD 20151300047005 del 07 de octubre de 2015. De igual manera, se imposibilita la comparación entre lo reportado por el prestador al SUI y lo suministrado durante la visita de inspección.

### **3.1.3 Aducción y Desarenador**

De acuerdo con la información suministrada durante la visita, el transporte de agua cruda entre el Río Ranchería y el desarenador, el cual no fue inspeccionado durante la visita debido a que fue considerado parte del sistema de abastecimiento operado por Aguas del Sur de la Guajira S.A. E.S.P., se realiza mediante un único conducto de 24" de diámetro, construida de acero. Estas características se repiten para el ducto que transporta el agua entre el sedimentador y la PTAP Metesusto.

En la visita se solicitó al prestador la información relacionada al plan de mantenimiento y los soportes de su ejecución, los cuales no fueron suministrados.

Ahora bien, al consultar el SUI se observó que presuntamente el prestador no ha reportado información relacionada con la estructura de aducción y desarenación, evidenciando un presunto incumplimiento de la Resolución SSPD 20151300047005 del 07 de octubre de 2015. De igual manera, se imposibilita la comparación entre lo reportado por el prestador al SUI y lo suministrado durante la visita de inspección.

### **3.1.4 Sistemas de Tratamiento de Agua Potable**

El agua captada es transportada por una aducción hasta la Planta de Tratamiento de Agua Potable – PTAP denominada Metesusto, la cual es de tipo convencional y cuenta con una capacidad instalada de tratamiento de 300 l/s. Durante la visita, la PTAP se encontraba en operación, y en buen estado; esto se puede atribuir a la ejecución de

algunas obras de optimización ya ejecutadas, y otras en proceso, como las descritas a continuación.

Durante la visita a esta planta se observaron sus estructuras constituyentes tales como la canaleta Parshall a la entrada del sistema para la medición por regleta del caudal que ingresa, los sedimentadores, que de acuerdo con el operario de la PTAP fueron objeto de optimización, los floculadores y los filtros, tal como se muestra en la Figura 13.

**Figura 13.** Sedimentadores y Filtros PTAP Metesusto



Sedimentadores PTAP Metesusto

Filtros PTAP Metesusto

Fuente: Visita de Inspección SSPD

La PTAP Metesusto no cuenta con macromedición a la entrada ni a la salida, sino que la medición es realizada de manera hidráulica a través de canales y vertederos respectivamente. Una vez el agua es tratada, esta es separada mediante una cámara de repartición, la cual es descrita en esta sección, y posteriormente enviada para el abastecimiento de los municipios de Fonseca y Barrancas, careciendo de tanques de almacenamiento instalados en la PTAP.

Sin embargo, a pesar que se realizó una visita de inspección a esta PTAP, es importante recalcar que la descripción y análisis de este componente del sistema no corresponde al alcance de esta Evaluación Integral, debido a que de acuerdo con lo informado por el prestador, la administración de la PTAP le corresponde a la empresa Aguas del Sur de la Guajira S.A E.S.P según la designación regional por parte de ASOAGUA. Sobre esta designación, durante la visita no se suministró la evidencia pertinente para validar lo informado por la gerente de Aguas de Barrancas S.A. E.S.P., por lo cual se realizó el requerimiento 20174210181001 del 17 de marzo de 2017, el cual no ha sido contestado por parte del prestador.

En adición, la visita de inspección a la PTAP fue atendida por el Director Operativo de la empresa Aguas del Sur de la Guajira S.A. E.S.P., quien guio el recorrido, más no suministró información sobre la operación de este componente, tal como los manuales de operación, suspensiones, información del laboratorio y la calibración de los equipos de laboratorio, entre otros.

Una vez el agua es potabilizada en la PTAP Metesusto, esta ingresa a una cámara de repartición ubicada en la salida de la planta, la cual se encarga de dividir los caudales hidráulicamente por medio de dos vertederos.

En el momento de la visita, según informó el Director Operativo de Aguas del Sur de la Guajira S.A. E.S.P., se estaba distribuyendo un caudal aproximado de 120 l/s al municipio de Barrancas, estimado utilizando un vertedero de tipo Morning Glory como se muestra en la Figura 14(a). Por su parte, para suministrar el agua demandada por el municipio de Fonseca, el caudal que es enviado se estima utilizando un vertedero rectangular como el mostrado en la Figura 14 (b).

**Figura 14.** Vertederos para la distribución de caudales entre los municipios de Barrancas y Fonseca.



a) Vertedero Morning Glory – Suministro de agua hacia el municipio de Barrancas



b) Vertedero rectangular – Suministro de agua hacia el municipio de Fonseca

Fuente: Visita de Inspección SSPD

De acuerdo con lo informado por la gerente durante la visita, desde el mes de diciembre de 2016 el caudal suministrado al municipio de Barrancas presuntamente ha disminuido, lo cual según el prestador puede ser consecuencia de deudas entre ambas empresas prestadoras de servicios públicos por la presunta venta de agua en bloque que se describe más adelante en este documento. Durante la visita, no se suministró información ni mediciones que soporten la afirmación anterior.

Ahora bien, al consultar el SUI se observó que presuntamente el prestador no ha reportado la información correspondiente a la Planta de Tratamiento de Agua Potable, evidenciando un presunto incumplimiento de la Resolución SSPD 20151300047005 del 07 de octubre de 2015, e imposibilitando así la comparación con la información entregada durante la visita.

### **Proyecto de ampliación de la PTAP Metesusto**

Durante la visita de inspección se evidenció la construcción y ampliación de la PTAP Metesusto, la cual es un proyecto que hace parte de la Represa Ranchería, construida aproximadamente en el 2010 dentro del marco del Plan de Departamental de Agua – PDA de La Guajira, según lo informado por el prestador.

Como parte del proyecto de ampliación de la PTAP, se busca aumentar la capacidad instalada de la planta a 530 l/s con el fin de abastecer a los municipios de Barrancas, Fonseca, Albania, Maicao y Hatonuevo.

A modo de evidencia del avance en este proyecto, en la Figura 15 se muestran algunas obras incluidas en la ampliación de la PTAP Metesusto.

**Figura 15.** Obras de Ampliación PTAP Metesusto



Canaleta Parshall en obra



Sedimentadores en obra

Fuente: Visita de Inspección

### **Construcción PTAP – Corregimiento Papayal**

En la visita al prestador, este informó que se encuentra operando una planta de tratamiento de agua potable – PTAP para atender al corregimiento de Papayal, La Guajira, con una capacidad instalada de 15 l/s. En este proyecto, el cual no fue visitado durante la acción de vigilancia hecha al prestador, el agua proviene de 3 pozos profundos, y según lo informado, los parámetros de calidad del agua se encuentran dentro de los rangos establecidos por la norma. Sobre lo anterior, el prestador no suministró los resultados de dichas características del agua, razón por la cual no fue posible constatar la información para determinar el cumplimiento en esta.

Ahora bien, al consultar el SUI se observó que presuntamente el prestador no ha reportado la información correspondiente a la Planta de Tratamiento de Agua Potable del corregimiento de Papayal, evidenciando un presunto incumplimiento de la Resolución SSPD 20151300047005 del 07 de octubre de 2015, e imposibilitando así la comparación con la información entregada durante la visita.

### 3.1.5 Red de conducción

Aguas abajo de la cámara de repartición descrita previamente, el agua es transportada por una conducción de 20 km de longitud hacia el municipio de Barrancas, la cual posee al final una derivación de 4.5 km hasta llegar al municipio. En esta conducción se reporta conocimiento de fugas y conexiones ilegales, las cuales buscan ser solucionadas al llegar a acuerdos con los finqueros de la zona, y de igual manera, se evidenció que el prestador no cuenta con macromedición en este componente del sistema.

Por su parte, al consultar el SUI se observó que presuntamente el prestador no ha reportado la información correspondiente a la red de conducción del acueducto de Barrancas, evidenciando un presunto incumplimiento de la Resolución SSPD 20151300047005 del 07 de octubre de 2015, e imposibilitando así la comparación con la información entregada durante la visita.

### 3.1.6 Red de distribución de agua potable

La red de distribución de agua potable del municipio de Barrancas se encuentra dividida en 5 sectores hidráulicos, denominados Sector 1, Sector 2, Sector 3 y 4, y Sector 5. Durante la visita de inspección, el prestador no suministró la relación de usuarios abastecidos en cada uno de los sectores hidráulicos de la red, por lo que no fue posible analizar esta distribución.

En relación con el catastro de la red de distribución, observamos conforme la información suministrada por el prestador que la última actualización se llevó a cabo durante el año 2014. Sin embargo, en términos del conocimiento del sistema, en la Tabla 7 se muestra la distribución de diámetros, materiales y longitudes de las tuberías que constituyen el sistema de acueducto del prestador, según lo mostrado en la formulación del Plan Maestro de acueducto del año 2011. Sobre el catastro del 2014 no se suministró el detalle de las propiedades de las tuberías, en comparación con lo mostrado a continuación del año 2011.

**Tabla 7.** Características físicas de las redes de acueducto de Barrancas

<b>Diámetro (pulgadas)</b>	<b>Longitud (metros)</b>	<b>Material</b>
3"	267	Asbesto Cemento
3"	65,629	PVC
4"	10,414	PVC
6"	8,119	PVC
10"	2,468	PVC
<b>Total</b>		<b>86,897</b>

Fuente: Plan Maestro de Acueducto, julio de 2011

Al consultar el SUI se observó que presuntamente el prestador no ha reportado la información correspondiente a la red de distribución de agua potable, así como

tampoco la relacionada con la medición de presiones, evidenciando un presunto incumplimiento de la Resolución SSPD 20151300047005 del 07 de octubre de 2015, e imposibilitando así la comparación con la información entregada durante la visita.

Referente a la medición de presiones en la red de distribución de agua potable, los resultados no fueron suministrados durante la visita presuntamente por la ausencia de información operativa debido a la tercerización de esta, así como tampoco se encuentran cargados en el SUI. Por lo anterior, no fue posible determinar el cumplimiento de los acuerdos establecidos en el Contrato de Condiciones Uniformes con relación a la presión suministrada en el sistema.

Finalmente, durante la visita de inspección, el prestador no suministró la documentación referente al manual de operación y mantenimiento de la red de distribución, así como el plan de mantenimiento y las evidencias de ejecución de los mismos.

### **Análisis Oferta – Demanda**

Las demandas actuales y futuras de un sistema de acueducto se estiman con el objeto de conocer la capacidad que requiere el sistema para satisfacer la demanda de los usuarios, así como planear adecuadamente las expansiones de cada uno de los componentes. De igual forma, obtener un estimativo del déficit en la prestación de los servicios en cada año durante el periodo analizado, el cuál es calculado como la diferencia entre la oferta y la demanda.

El desarrollo del análisis de la producción de agua potable que requiere el municipio de Barrancas, fue realizado de acuerdo a la metodología propuesta por las Resoluciones 1096 del 2000 y 2320 de 2009 del MVCT<sup>5</sup>, a partir de los datos de población y tasas de crecimiento departamentales indicadas por el DANE 2005 y el IANC reportado por el prestador. Para la proyección de la población fue implementado el método geométrico.

Teniendo en cuenta que la demanda de agua potable es directamente proporcional, entre otros factores, al porcentaje de pérdidas de agua en el sistema, en el presente análisis se plantea el siguiente escenario:

- I. Índice de Agua No Contabilizada reportado por el prestador de 83% para la vigencia 2016, manteniéndose constante en el tiempo.

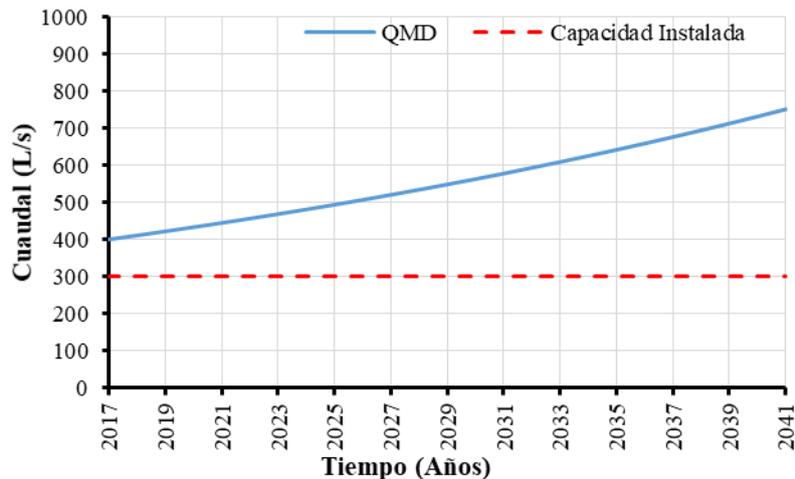
De acuerdo a las condiciones planteadas, se presentan los datos de entrada:

**Tabla 8.** Datos de entrada para análisis de Oferta Vs. Demanda del sistema de abastecimiento de Barrancas

Año	Población (DANE 2005)	Tasa de Crecimiento Departamental (DANE 2005)	Nivel de Complejidad Definitiva	Clima Acorde con Elevación	d <sub>neto</sub> residencial	k1 (RAS 2000)
[AAAA]	[hab]	[%]			[L/hab-día]	[adimen.]
2017	35,393	2.65	Medio-Alto	Cálido	794.12	1.20

Fuente: Análisis SSPD

**Figura 16.** Curva Oferta vs Demanda – Escenario I



Fuente: Análisis SSPD

Al obtener la curva de la demanda para el IANC actual del 83% cómo se muestra en la Figura 16, la producción de agua potable para el año 2017 excede la capacidad instalada del sistema de abastecimiento que corresponde a 370 L/s, incrementando el déficit con el tiempo.

Del presente análisis se puede concluir que si la empresa implementa un Plan Reducción de Pérdidas eficiente, es posible disminuir el déficit que presenta actualmente la demanda de agua potable. De esta forma, mejoraría la continuidad del servicio de acueducto y las presiones en la red de distribución. En este sentido, se debe recordar que se presenta una diferencia significativa entre la demanda de agua y la capacidad de la PTAP Metesusto, debido a que en este análisis no se tuvo en cuenta la población de Fonseca, a quien también se abastece de la misma planta de tratamiento.

### 3.1.6 Tanques de Almacenamiento

La red de distribución del municipio de Barrancas cuenta con dos tanques de almacenamiento denominados “Tanque Los Pícaros” y “Tanque Lleras”, tal como el mostrado en la Figura 17. Estas estructuras cuentan con una capacidad de 700 m<sup>3</sup> cada uno, construidos en concreto reforzado.

Sin embargo, según lo informado por el prestador, estos tanques no son utilizados debido a que el caudal suministrado por la PTAP no es suficiente para operar los tanques y abastecer al municipio simultáneamente.

Finalmente, al consultar el SUI se observó que presuntamente el prestador no ha reportado la información correspondiente a los tanques de almacenamiento, evidenciando un presunto incumplimiento de la Resolución SSPD 20151300047005 del 07 de octubre de 2015, e imposibilitando así la comparación con la información entregada durante la visita.

**Figura 17.** Tanque de almacenamiento presuntamente fuera de uso – Sistema de Abastecimiento de Barrancas.



Fuente: Visita de Inspección

### **3.2 Indicadores de Prestación del Servicio para Acueducto**

Los indicadores de prestación para el servicio de acueducto por parte de la empresa AGUAS DE BARRANCAS S.A. E.S.P. en el municipio de Barrancas, son mostrados a lo largo de esta sección. Los resultados mostrados corresponden al análisis realizado a partir de la información suministrada por el prestador durante la visita de inspección únicamente, ya que el prestador presuntamente no ha hecho los reportes correspondientes en el SUI.

### 3.1.1. Cobertura de Acueducto

Durante la visita de inspección, el prestador informó que según sus estimaciones, el porcentaje de cobertura del servicio de acueducto para el municipio de Barrancas es del 80%, como se indica en la Tabla 9.

**Tabla 9.** Porcentaje de Cobertura del Servicio de Acueducto

Vigencia	Porcentaje de Cobertura (%)
2016	80%

Fuente: Visita de inspección SSPD

### 3.1.2. Índice de Continuidad

De acuerdo a lo reportado durante la visita de inspección realizada en febrero de 2017, el Índice de Continuidad estimado para la empresa fue de 7.36 horas/día (Resolución 2115 de 2007), equivalente al 30.69% (Resolución 315 de 2005), clasificándose así como **INSUFICIENTE**. En relación con este aspecto, la prestación del servicio de acueducto es dada por sectores de acuerdo al cronograma establecido por el prestador, el cual se muestra en la figura 18 oscilando en períodos de suministro entre 8 y 12 horas. Se debe aclarar que el valor suministrado previamente corresponde al indicador global de la red, y no a cada uno de los sectores constituyentes de esta por lo que presuntamente el prestador no se encuentra calculado de manera adecuada el indicador.

Al comparar la información reportada por el prestador con sus compromisos establecidos en el Contrato de Condiciones Uniformes – CCU del prestador, se evidencia lo siguiente:

*“... 4.2 Continuidad: La persona prestadora se compromete a prestar el servicio de acueducto con una continuidad de 12 horas al día. Además, en casos de emergencia o de mantenimiento que afecten la continuidad y/o la calidad del servicio, la persona prestadora, tiene dispuesto como plan de contingencia plan de contingencia para acueducto y alcantarillado municipio de barrancas Guajira. ..”*

De este modo evidenciamos un presunto incumplimiento de las condiciones establecidas en el Contrato de Condiciones Uniformes por parte del prestador Aguas de Barrancas S.A. E.S.P., así como de la normatividad vigente para este indicador, expuesta previamente.

**Figura 18.** Horarios de prestación del servicio de Acueducto en el municipio de Barrancas y corregimientos.

INGELCO		HORARIO PRESTACIÓN DE SERVICIO BARRANCAS						Aguas Barrancas	
HORARIO	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO		
07:00 a.m.	<b>SECTOR 5</b> PAPAYAL - OREGANAL	<b>SECTOR 2.</b> CENTRO, PILAR, PRINGAMOZAL, CALI, PRADO, LLERAS, B. AIRES, M. BERNARDA, M. ALBERNAIA, OLIVOS - A. LUNA	<b>SECTOR 1.</b> AGRARIO, VLUZ, CARMEN, VCORELCA, PAULO VI, ROSARIO, IPUNA. <i>Villa Rosa</i>	<b>SECTOR 3 Y 4.</b> CERREJON, CEREZO, SAUCES, TRINITARIAS, DELICIAS, GRANJITAS, 1* MAYO, 12 DE OCTUBRE, LORENZO, GRANJA, KIKOGOMEZ. <i>Villa Rosa</i>	<b>SECTOR 1.</b> AGRARIO, VLUZ, CARMEN, VCORELCA, PAULO VI, ROSARIO, IPUNA. <i>Villa Rosa</i>	<b>SECTOR 3 Y 4.</b> CERREJON, CEREZO, SAUCES, TRINITARIAS, DELICIAS, GRANJITAS, 1* MAYO, 12 DE OCTUBRE, LORENZO, GRANJA, KIKOGOMEZ. <i>Villa Rosa</i>	<b>SECTOR 2.</b> CENTRO, PILAR, PRINGAMOZAL, CALI, PRADO, LLERAS, B. AIRES, M. BERNARDA, M. ALBERNAIA, OLIVOS - A. LUNA		
08:00 a.m.									
09:00 a.m.									
10:00 a.m.									
11:00 a.m.									
12:00 p.m.									
01:00 p.m.									
02:00 p.m.									
03:00 p.m.									
04:00 p.m.									
05:00 p.m.									
07:00 p.m.	<b>SECTOR 3 Y 4.</b> CERREJON, CEREZO, SAUCES, TRINITARIAS, DELICIAS, GRANJITAS, 1* MAYO, 12 DE OCTUBRE, LORENZO, GRANJA, KIKOGOMEZ. <i>Villarosa</i>	<b>SECTOR 1.</b> AGRARIO, VLUZ, CARMEN, VCORELCA, PAULO VI, ROSARIO, IPUNA. <i>Villa Rosa</i>	<b>SECTOR 3 Y 4.</b> CERREJON, CEREZO, SAUCES, TRINITARIAS, DELICIAS, GRANJITAS, 1* MAYO, 12 DE OCTUBRE, LORENZO, GRANJA, KIKOGOMEZ. <i>Villa Rosa</i>	<b>SECTOR 2.</b> CENTRO, PILAR, PRINGAMOZAL, CALI, PRADO, LLERAS, B. AIRES, M. BERNARDA, M. ALBERNAIA, OLIVOS - A. LUNA	<b>SECTOR 5.</b> PAPAYAL - OREGANAL	<b>SECTOR 2.</b> CENTRO, PILAR, PRINGAMOZAL, CALI, PRADO, LLERAS, B. AIRES, M. BERNARDA, M. ALBERNAIA, OLIVOS - A. LUNA	<b>SECTOR 1.</b> AGRARIO, VLUZ, CARMEN, VCORELCA, PAULO VI, ROSARIO, IPUNA. <i>Villa Rosa</i>		
08:00 p.m.									
09:00 p.m.									
10:00 p.m.									
11:00 p.m.									
00:00 a.m.									
01:00 a.m.									
02:00 a.m.									
03:00 a.m.									
04:00 a.m.									
05:00 a.m.									
06:00 a.m.									
07:00 a.m.									

Fuente: Visita de Inspección

En relación con las suspensiones, estas no fueron suministradas durante la visita de inspección llevada a cabo en febrero de 2017 presuntamente a que corresponde a la información tercerizada en INGELCO S.A., y tampoco han sido reportadas al SUI.

Mediante el radicado SSPD No. 20174210441741 del 12 de mayo de 2017, se requirió al prestador la información relacionada con las suspensiones, el cual no ha sido respondido por el prestador hasta el momento de la proyección de esta Evaluación Integral.

Por lo anterior, el cálculo del Índice de Continuidad según el artículo 18° de la Resolución 2115 de 2007<sup>6</sup>, no fue posible de llevar a cabo por parte de esta Superintendencia debido a que el prestador no ha cargado la información requerida al SUI, y tampoco la suministró durante la visita.

### 3.1.3. Calidad de Agua Suministrada en la Red de Distribución

Las actividades llevadas a cabo para ejercer el control y vigilancia de la calidad del agua suministrada en la red de distribución se describen en esta sección. Dentro de esta Evaluación Integral, el análisis de la calidad de agua en la red de distribución de agua potable consiste en validar, en primer lugar, la existencia de las actas de

concertación, actualización y materialización de los puntos de muestreo reportados por el prestador para llevar a cabo las actividades de vigilancia y control de este parámetro.

Posteriormente, se analizan los resultados del Índice de Riesgo de Calidad del Agua – IRCA para la ciudad, tanto para las actividades de control, a cargo del prestador, como las de vigilancia, a cargo de la Secretaría Departamental de Salud.

Finalmente, se analiza la existencia del mapa de riesgos de la fuente de abastecimiento de Barrancas por parte de la empresa prestadora de servicios públicos.

- **Actas de concertación, actualización y recibo a conformidad de puntos y lugares de muestreo para la vigilancia y el control de la calidad de agua.**

En relación con las actas de concertación, actualización y recibo a conformidad de los puntos y lugares de muestreo para la vigilancia y el control de la calidad de agua, luego de realizar la respectiva validación en el SUI se evidenció que el prestador Aguas de Barrancas S.A E.S.P., no ha cargado la información correspondiente para este análisis.

Durante la visita de inspección, el prestador informó que debido a que la prestación del servicio de acueducto estaba anteriormente a cargo de la empresa Aguas del Sur de La Guajira, no se ha acordado una reunión con la autoridad sanitaria pertinente para la concertación de los puntos, para dar cumplimiento al Decreto 1575 de 2007. En respuesta a esto, durante la visita se le solicitó al prestador la evidencia de los avances hechos en pro de llevar a cabo la reunión para acordar los puntos de muestreo, entregando así el oficio mostrado en la Figura 19. De este modo, al no tener el acta de concertación de los puntos de muestreo, se evidencia un presunto incumplimiento de la normatividad vigente.

**Figura 19.** Oficio de solicitud de reunión para la concertación de puntos de muestreo en la red de distribución en el municipio de Barrancas.

 **AGUAS DE BARRANCAS S.A. E.S.P.**   
N.I.T. 900.853.152 - 6

---

Barrancas La Guajira, 19 de Enero de 2016.

RAD 03-2016

Doctor  
**ESTIVINSON MARULANDA PLATA**  
Secretario - Secretaría de Salud Departamental de la Guajira  
Riohacha - La Guajira  
E. S. D.

**Asunto:** Concertación Puntos de Muestreo en Red de Distribución en aplicación del sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano en el Municipio de Barrancas La Guajira.

Respetado Doctor,

**AGUAS DE BARRANCAS S.A. E.S.P.**, con NIT 900853152-6 es la empresa de servicios públicos domiciliarios del municipio de Barrancas quien a partir del 01 de Enero de 2016 ha tomado la operación de los servicios de Acueducto y Alcantarillado en esta municipalidad. Sin embargo es de importancia que la Secretaria conozca que la operación de la Planta de Tratamiento de Agua Potable "Metesusto" ubicada en el corregimiento de Chorrera Municipio de Distracción, continua bajo la administración y Operación de la empresa **AGUAS DEL SUR DE LA GUAJIRA S.A. E.S.P.**

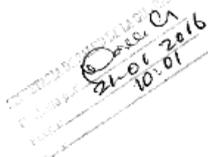
Ante esta nueva estructura administrativa solicitamos en la brevedad posible agendar reunión para concertación de puntos de muestra con nuestra empresa y dar cumplimiento en general al decreto 1575 de 2007 en el Municipio de Barrancas La Guajira.

Adicionalmente agradecemos su colaboración suministrando los informes de los últimos dos meses de muestras (Noviembre y Diciembre del año 2015) realizadas por su Secretaria en el municipio de Barrancas La Guajira. con el fin de conocer las condiciones pasadas y presentes del tema en particular.

Agradecemos cualquier información en la Calle 11 No. 14 -37 Edificio FONDEBA Barrancas-Guajira, vía e-mail [aguasdebarrancassaesp@gmail.com](mailto:aguasdebarrancassaesp@gmail.com) o vía telefónica al celular 3015512089.

Atentamente,

  
**ANA ISABEL VILLAZÓN ARIAS**  
Gerente  
Aguas de Barrancas S.A. E.S.P.



Fuente: Visita de Inspección

De igual manera, durante la visita de inspección, el prestador informó que de manera temporal se encuentran tomando las muestras correspondientes en los mismos puntos que estaban concertados previamente entre la autoridad sanitaria y Aguas del Sur de la Guajira S.A E.S.P. Por lo anterior, durante la visita, Aguas de Barrancas S.A E.S.P. suministró el Acta de Concertación No. 001 del 2008, "Acta de Concertación de Puntos y Lugares de Muestreo", la cual concertó 9 puntos de muestreo.

Según lo informado por el prestador, presuntamente la empresa está actualmente usando 6 puntos de muestreo de calidad del agua, los cuales fueron visitados en su

totalidad, incluyendo tanto aquellos que tenían agua, como aquellos que no. Observamos que existe una diferencia entre la cantidad de puntos concertados previamente por la autoridad sanitaria con el prestador anterior, y los que emplea Aguas de Barrancas para la toma de muestras.

En adición a lo anterior, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Resolución 811 de 2008, el municipio de Barrancas debe tener concertados al menos 8 puntos de muestreo, los cuales corresponden a municipios con una población atendida por el prestador analizado entre 20,001 y 100,000. Al analizar el acta de concertación, presuntamente se está dando cumplimiento a la normativa establecida. Sin embargo, se enfatiza en la necesidad de actualizar los puntos de muestreo debido al cambio de prestador.

Como resultado de la visita in-situ realizada a los puntos de muestreo, se obtuvo la información mostrada en la Tabla 10, incluyendo el número de identificación de cada punto, la dirección en donde está ubicado, el sector hidráulico al cual pertenece y la evidencia fotográfica de la visita.

Al analizar el estado de los puntos de muestreo evidenciamos durante la visita que dos de ellos se encontraban en mal estado, ya que carecían de compuerta, y por ende, de seguridad para la captación ilegal del agua. De igual manera, en los demás puntos se evidenciamos el mal estado de las compuertas de los puntos de medición, que aunque tienen compuertas, estas se encuentran oxidadas y desajustadas. Finalmente, únicamente los puntos PMB5 y PMB6 se encontraron en buen estado.

**Tabla 10.** Ubicación de Puntos y Lugares Concertados para el Muestreo de Control y Vigilancia de Calidad del Agua

ID Punto	Dirección*	Sector(es) Hidráulico(s)**	Evidencia Fotográfica**
PMB1	Carrera 8 – Calle 15. Barrio Lleras, instalaciones tanque elevado Lleras	Sector 1	
PMB2	Calle 6 No. 2-02. Hogar Infantil Alba Hernández. Corregimiento Papayal	No se visitó	No se visitó
PMB3	Calle 23 No. 6-05 Barrio Agua Luna	No se visitó	No se visitó

ID Punto	Dirección*	Sector(es) Hidráulico(s)**	Evidencia Fotográfica**
PMB4	Calle 14 No. 4-118 Barrio El Pilar	Sector 2	
PMB5	Calle 10 No. 7-81 Barrio Centro	Sector 2	
PMB6	Calle 8 No. 14-119 Barrio Villa Luz	Sector 1	
PMB7	Calle 4 No. 11-20 Barrio Villa Luz	No se visitó	No se visitó
PMB8	Calle 10 No. 15-12 Barrio Lorenzo Solano	Sectores 3 y 4	

ID Punto	Dirección*	Sector(es) Hidráulico(s)**	Evidencia Fotográfica**
PMB9	Calle 19b No. 12b-65. Barrio El Cerezo	Sectores 3 y 4	

Fuente: \*Acta 001 del 19 de junio de 2008 – Acta de Concertación de Puntos y Lugares de Muestreo, Aguas de Barrancas S.A E.S.P, 2008. \*\*Visita de inspección SSPD.

- **Control de la calidad del agua distribuida por la red**

En primer lugar, al consultar el SUI se observó que el prestador no ha reportado la información correspondiente a los resultados de las muestras de control para la calidad del agua desde el inicio de operación, evidenciando un presunto incumplimiento de la Resolución SSPD 20151300047005 del 07 de octubre de 2015, e imposibilitando así la comparación con la información entregada durante la visita. A pesar de esto, el prestador suministró algunos resultados como se describe a continuación.

En relación con las tomas de muestras mensuales, y su respectiva frecuencia, el prestador no suministró información, debido a que presuntamente esta está a cargo de la operación técnica dirigida por INGELCO S.A.

Una vez la toma de las muestras es llevada a cabo, estas son enviadas al laboratorio Nancy Flórez García S.A.S, ubicado en el municipio de Valledupar, en donde realizan las pruebas fisicoquímicas y microbiológicas estipuladas en la Resolución 2115 de 2007.

Durante la visita, el prestador suministró algunos certificados emitidos por el Laboratorio Nancy Flórez García S.A.S, en donde se evidencian los resultados de los análisis fisicoquímicos y microbiológicos hechos a las muestras a nivel mensual. A modo de ejemplo, en la Figura 20 se muestra el certificado enviado para las muestras de enero de 2016. Por su parte, se evidenció que el Laboratorio Nancy Flórez García S.A.S. se encuentra certificado por el PICCAP mediante la Resolución 5160 del 30 de noviembre de 2015<sup>7</sup>, avalando así los resultados otorgados.

**Figura 20.** Certificado de Análisis Físicoquímico y/o Microbiológico otorgado por el Laboratorio Nancy Flórez García S.A.S



**Laboratorio**  
**Nancy Flórez García S.A.S**  
Confiable a toda prueba  
Nit: 824.005.588-0



BUREAU VERITAS  
Certification  
00238819

---

COD: RO-104 Ver: 04 del 15 de Febrero de 2016

**CERTIFICADO DE ANALISIS FISICOQUÍMICO Y/O MICROBIOLÓGICO**  
N° 5868

**INFORMACION DEL CLIENTE**  
 EMPRESA : EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS "AGUAS DE BARRANCA"  
 DIRECCION : CI 11 N° 14-37  
 CONTACTO : ANA ISABEL VILLAZON ARIAS  
 CARGO : GERENTE  
 NIT : 900853152-6  
 CIUDAD : BARRANCAS  
 TELEFONO : 3015512089

**INFORMACION DE LA MUESTRA**  
 NOMBRE : AGUA POTABLE  
 LUGAR DE MUESTREO : MUNICIPIO BARRANCAS  
 PUNTO DE MUESTREO : PMB5  
 COORDENADAS GEOGRAFICAS: N: 10° 57' 19,3", O: 072° 47' 17,1"  
 CODIGO : 170126738  
 LOTE : N.A  
 REGISTRO INVIMA : N.A  
 TIPO DE MUESTRA : SIMPLE  
 PLAN DE MUESTREO : 17-03186  
 PROC. DE MUESTREO : PO-31  
 HORA MUESTRA : 07:00 a.m.  
 MUESTREO : 05/01/2017  
 RECEPCION : 05/01/2017  
 INICIO ENSAYOS : 05/01/2017  
 FINAL ENSAYOS : 07/01/2017  
 INFORME : 11/01/2017

ANALISIS	METODO - TECNICA	ESPECIFICACION	RESULTADO
Cloro Libre Residual mg Cl2/L	HACH DPD - Fotométrico	0,3-2,0	0,32
Turbiedad NTU	SM 2130 B - Nefelométrico	2	1,00
pH (26,9 °C) U de pH	SM 4500-H+ B - Electrométrico	6,5-9,0	6,87
Temperatura °C	SM 2550 B - Electrométrico	N.R	26,9
Color Aparente UPC	SM 2120 C - Fotométrico	15	5,00
Coliformes Totales UFC/100mL	SM 9222 D - Filtracion por Membrana	0	<1
Escherichia coli UFC/100 mL	SM 9222 D - Filtracion por Membrana	0	<1

Especificación: RESOLUCIÓN 2115/07 (MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL)

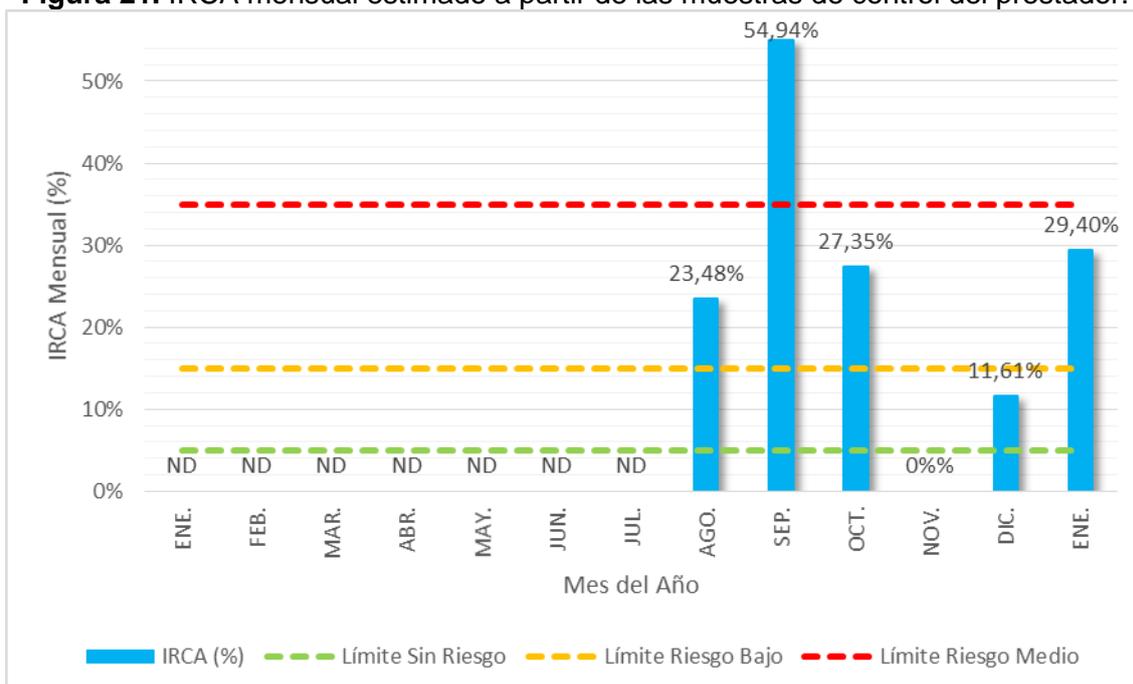
Fuente: Certificado de Análisis Físicoquímico y/o Microbiológico otorgado por el laboratorio, febrero 2017

Ahora bien, durante la visita el prestador suministró los resultados de las pruebas físicoquímicas y microbiológicas correspondientes a las muestras de agua tomadas en el período comprendido entre agosto de 2016 y enero de 2017, así como de los valores mensuales para el Índice de Riesgo de Calidad del Agua – IRCA.

Como se observa en la Figura 21, el IRCA promedio para el período reportado fue de 24,46%, clasificando así el agua en un nivel de riesgo bajo, es decir agua no apta para el consumo humano. Para el período comprendido entre enero y agosto de 2016, el prestador no suministró los resultados de las muestras de control tomadas para el análisis de la calidad del agua, presuntamente porque esta información hace parte de la correspondiente a la operación técnica tercerizada en INGELCO S.A., y esta información tampoco se encontró cargada al SUI una vez se realizó la verificación en dicho sistema.

De este modo, se identifica un presunto incumplimiento a lo estipulado en los artículos 21 y 22 de la Resolución 2115 de 2007 por parte del prestador.

**Figura 21.** IRCA mensual estimado a partir de las muestras de control del prestador.



Fuente: Proyectado SSD a partir de los resultados del Laboratorio Nancy Flórez García S.A.S, febrero 2017

- **Vigilancia de la calidad de agua suministrada por red de distribución**

De acuerdo con los resultados del Sistema de Información de la Vigilancia de la Calidad del Agua para Consumo Humano – SIVICAP –, administrado por el Instituto Nacional de Salud, remitidos a través del enlace SUI-SIVICAP y mediante el radicado 20175290052542 del 30 de enero de 2017 para la vigencia 2016, se tiene que para el municipio de Barrancas la Secretaría Municipal de Salud no reportó ante el SIVICAP dichos resultados, por lo que no es posible verificar desde la vigilancia que ejerce la secretaría la calidad del agua suministrada por el prestador en dicho municipio.

- **Mapa de riesgos de las fuentes de abastecimiento superficiales**

Presuntamente el prestador no cuenta con un mapa de riesgo formulado y adoptado para las fuentes de abastecimiento superficiales. Debido a la problemática presentada con la empresa Aguas del Sur de la Guajira S.A E.S.P., en relación con la PTAP Metesusto.

En consecuencia, no es posible establecer si se presentan características físicas o microbiológicas en la fuente de abastecimiento que puedan tener incidencia en los sistemas de tratamiento de agua potable y en la salud pública; tampoco es posible determinar presuntos incumplimientos en la toma de muestras de aquellas características físicas o químicas de interés en la salud pública, exigidas por el mapa de riesgo o la Autoridad Sanitaria.

### 3.1.4. Cobertura de Micromedición

De acuerdo con lo informado en visita por parte del prestador se tiene que para la vigencia 2016 la Cobertura de Micromedición fue de 0%. Esto se explica debido a que el prestador anterior, Aguas del Sur de la Guajira S.A E.S.P., entregó un total de aproximadamente 200 micromedidores instalados en el municipio, de los cuales apenas entre 11 y 15 funcionan.

Ahora bien, al consultar el SUI se observó que presuntamente el prestador no ha reportado la información correspondiente a la cantidad de micromedidores instalados en los distintos usos y estratos de los suscriptores, evidenciando un presunto incumplimiento de la Resolución SSPD 20151300047005 del 07 de octubre de 2015, e imposibilitando así la comparación con la información entregada durante la visita.

De este modo, se evidencia un presunto incumplimiento del Artículo 146 de la Ley 142 de 1994, el cual establece que este indicador debe ser superior al 95% del número total de usuarios, así como de la Resolución SSPD 20151300047005 del 07 de octubre de 2015.

- **Programa de Ahorro y Uso Eficiente del Agua**

Durante la visita de inspección, el prestador suministró el Programa de Ahorro y Uso Eficiente del Agua, el cual fue formulado por la empresa Aguas del Sur de la Guajira S.A. E.S.P. presuntamente en el año 2009, contemplando objetivos de ecoeficiencia, calidad ambiental y armonía del desarrollo, los cuales tienen como propósito lograr el desarrollo de programas que guíen a la empresa a ahorrar, ser eficiente, eficaz y equitativa ambientalmente en cada una de las actividades realizadas. Este programa fue aprobado por parte de CORPOGUAJIRA mediante la Resolución 00220 del 23 de febrero de 2011, indicando en su Artículo 1° de la parte resolutoria:

*“(...) **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar a la Empresa Aguas del Sur de la Guajira S.A E.S.P., identificado con NIT 811.034.168-7 el Plan Quinquenal del Programa de Ahorro y Uso Eficiente del Agua para el municipio de Barrancas según lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia (...)”.*

Debido a lo anterior, y como ya se mencionó, se debe recalcar que este plan fue formulado por la empresa Aguas del Sur de la Guajira S.A E.S.P., y aprobado para la ejecución por parte de la misma, para los municipios de Barrancas, Fonseca y Distracción. Sin embargo, debido a que la empresa Aguas de Barrancas S.A. E.S.P. inició su operación en enero de 2016, el programa formulado presuntamente no es válido para la implementación por el nuevo prestador.

### 3.1.5. Índice de Agua No Contabilizada – IANC

En relación con la estimación del Índice de Agua No Contabilizada - IANC, el prestador informó durante la visita, que no se contaban con estimaciones realizadas por ellos debido a que en el sistema no se tienen instrumentos de macromedición instalados en la red de acueducto ni micromedidores instalados a los usuarios, imposibilitando así la

cuantificación del agua producida y consumida por los usuarios; sin embargo, dentro de la asesoría técnica brindada por INASSA mediante el contrato de prestación de servicios establecido se estimó un IANC del 83% para la vigencia 2016 con base a estimaciones del agua producida en comparación con la facturada.

A pesar de lo anterior, debido a la carencia de micromedición en el municipio, la estimación del IANC desarrollada por INASSA debería ser revisada. Para lo anterior, durante la visita, se le solicitó a una funcionaria de esta compañía el envío de los informes técnicos que le entregaron a Aguas de Barrancas S.A E.S.P.; hasta el momento de la proyección de la Evaluación Integral, ni el prestador, ni INASSA han remitido la documentación solicitada.

Como resultado de lo anterior, según lo estipulado en la Resolución CRA 151 de 2001, en donde se establece que el valor máximo de pérdidas de agua es del 30%, se evidencia que presuntamente Aguas de Barrancas S.A E.S.P está incumpliendo con este indicador, al tener valores de IANC superiores para la vigencia 2016.

### 3.2. Aspectos Técnicos de Alcantarillado

El sistema de alcantarillado del municipio de Barrancas es de tipo sanitario, y atiende aproximadamente 4,263 suscriptores, el cual transporta el agua hacia dos Estaciones de Bombeo de Aguas Residuales (EBAR), y posteriormente el agua residual es bombeada hacia las lagunas de oxidación del municipio que vierten el agua tratada nuevamente al Río Ranchería.

A continuación, se describen los aspectos más importantes en relación con la infraestructura del sistema de alcantarillado del municipio, así como algunas problemáticas identificadas durante la visita desarrollada.

#### 3.2.1. Estructura de la Red de Alcantarillado

Como ya se mencionó previamente, el sistema de alcantarillado del municipio de Barrancas, La Guajira, es de tipo sanitario, y cuenta con una longitud total aproximada de 79.13 Km.

En términos de la distribución de los materiales y diámetros presentes en la red, para este análisis se empleó la información consignada en el informe de diagnóstico del “Plan Maestro de Alcantarillado Urbano Municipio de Barrancas”, desarrollado por la empresa SANEAR: Ingeniería Sanitaria y Ambiental, en diciembre de 2005. Como se evidencia en la tabla 11 la mayor parte de la red se encuentra compuesta por tuberías de 8 pulgadas de diámetro, y el material más común es el PVC.

**Tabla 11.** Distribución de diámetros y materiales presentes en la red de alcantarillado del municipio de Barrancas, La Guajira.

Diámetro (pulgadas)	MATERIAL				SUBTOTAL (metros)
	PVC	Asbesto-Cemento	Concreto	Gres	

Diámetro (pulgadas)	MATERIAL				SUBTOTAL (metros)
	PVC	Asbesto-Cemento	Concreto	Gres	
6	202,46	-	-	-	202,46
8	36.429,37	11.448,06	5.360,14	13.189,50	66.427,07
10	1.345,45	904,98	614,69	1.760,49	4.625,61
12	511,22	986,55	33,26	410,50	1.941,53
14	-	1.036,22	-	78,15	1.114,37
16	-	1.167,28	-	544,87	1.712,06
18	-	698,88	-	695,03	1.393,91
20	-	165,24	-		165,24
24	-	8,30	18,52	1.526,39	1.553,21
<b>SUBTOTAL (metros)</b>	<b>38.488,50</b>	<b>16.415,51</b>	<b>6.026,61</b>	<b>18.204,84</b>	<b>79.135,46</b>

Fuente: Plan Maestro de Alcantarillado Urbano Municipio de Barrancas – Guajira, 2005

Luego de analizar la constitución de la red de alcantarillado de Barrancas observamos que la información suministrada es muy antigua, y se recuerda al prestador que según lo estipulado en el Artículo 102 de la Resolución 1096 del 2000, el catastro de las redes debe estar permanentemente actualizado, por lo que se estaría identificando un presunto incumplimiento a la normatividad por parte de Aguas de Barrancas S.A E.S.P.

Finalmente, al consultar el SUI se observó que presuntamente el prestador no ha reportado la información correspondiente a la infraestructura del sistema de alcantarillado, evidenciando un presunto incumplimiento de la Resolución SSPD 20151300047005 del 07 de octubre de 2015, e imposibilitando así la comparación con la información entregada durante la visita. A pesar de esto, el prestador suministró algunos resultados como se describe a continuación.

### 3.2.2. Estaciones de Bombeo de Aguas Residuales – EBAR

De acuerdo a lo observado durante la visita de inspección, el sistema de alcantarillado del municipio de Barrancas cuenta con dos Estaciones de Bombeo de Aguas Residuales – EBAR, denominadas como El Pilar y El Rosario, y como se muestran en la Figura 22.

**Figura 22.** Estaciones de Bombeo de Aguas Residuales – Aguas de Barrancas S.A E.S.P



EBAR El Pilar

EBAR El Rosario

Fuente: Visita de Inspección 2017

En primer lugar, en el caso de la EBAR El Pilar, observamos que esta se encuentra operando, y que para esto, cuenta con dos bombas en paralelo tal como se muestra en la Figura 23, cumpliendo con la recomendación de redundancia expuesta en la Resolución 330 de 2017, la cual modifica a la Resolución 1096 del 2000. Esta estación no cuenta con redundancia en su sistema eléctrico.

**Figura 23.** Equipos de Bombeo en EBAR El Pilar – Aguas de Barrancas S.A E.S.P



Bombas

Tablero de Control

Fuente: Visita de Inspección

Por su parte, en la EBAR El Rosario evidenciamos que esta se encuentra fuera de operación. A pesar de esto, observamos también que esta cuenta con dos bombas en paralelo tal como se muestra en la Figura 234, cumpliendo con la recomendación de redundancia expuesta en la Resolución 330 de 2017; sin embargo, el prestador indicó que una de las bombas se encontraba en mantenimiento.

**Figura 24.** Equipos de Bombeo en EBAR El Rosario – Aguas de Barrancas S.A E.S.P



Bombas



Tablero de Control

Fuente: Visita de Inspección 2017

En esta última, según lo informado por el prestador, se presentó un daño en la red primaria de energía que ya ha sido reportado al prestador Electricaribe S.A E.S.P. en repetidas ocasiones, y por lo tanto la EBAR se encuentra fuera de servicio.

Para la solución de esta problemática, la gerente de Aguas de Barrancas S.A E.S.P., interpuso un derecho de petición radicado el 09 de junio de 2016 ante el prestador del fluido eléctrico, argumentando la importancia del buen funcionamiento de la EBAR El Rosario debido a la necesidad de bombear las aguas negras originadas en el municipio, y que en caso que se presente un daño, se podrá presentar una crisis sanitaria por los rebosamientos generados por el colapso del sistema sanitario. Hasta el momento de la proyección de esta Evaluación Integral no se recibieron comunicados sobre la solución a la problemática presentada, lo cual se evidenció mediante el análisis del Sistema de Gestión Documental de esta entidad.

En relación con los manuales de operación y mantenimiento de las estaciones de bombeo, el prestador no suministró la información pertinente durante la visita de inspección, razón por la cual esta no pudo ser analizada. De igual manera, tampoco suministró los programas de mantenimientos de las EBAR, así como los soportes de su ejecución durante las vigencias de análisis.

### **3.2.3. Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales – STAR**

El Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales – STAR del municipio de Barrancas está compuesto por lagunas de oxidación. Sin embargo, por motivos de seguridad durante la visita no fue posible dirigirse hasta estos sistemas, y por su parte el prestador no suministró información relevante que permita la caracterización de las mismas.

## **Manual de Operación y Mantenimiento del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales**

Durante la visita, el prestador no suministró los manuales de operación y mantenimiento de los Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales – STAR, por lo cual no se pudo establecer si el prestador efectivamente cuenta con estos o no. Sin embargo, al solicitarle evidencias de la ejecución de labores de mantenimiento al sistema de alcantarillado, este informó lo siguiente:

- Según el prestador, durante el mes de febrero de 2017 se llevó a cabo un proceso correctivo de mantenimiento en Papayal y en la zona urbana de Barrancas, y se realizó una inspección general a las tuberías de alcantarillado utilizando una cámara de tipo poste con el fin de conocer el estado actual de las redes. No se suministró soporte que apoye lo informado por el prestador.
- Mediante un oficio enviado por el prestador, identificado con radicado 63-2016 del 27 de julio de 2016, se informó al Secretario de Salud y Sanidad Pública Municipal el arreglo de los problemas de rebosamiento de los manholes del municipio en donde se estaban presentando inconvenientes. Sin embargo, durante la visita de inspección no fue posible obtener evidencia de estos rebosamientos.
- Mediante un oficio enviado por el prestador, identificado con radicado 87-2016 del 30 de noviembre de 2016, se informó al Secretario de Salud y Sanidad Pública Municipal el arreglo de los problemas de rebosamiento de los manholes ubicados en la calle 15 con carrera 6, barrios El Cali y El Prado.
- De acuerdo con el prestador, INASSA recomendó en sus informes la ejecución de un mantenimiento preventivo con equipos de presión-succión, el cual fue cotizado con un tercero y tiene un costo aproximado de \$17'000.000 en Papayal, y \$40'000.000 para Barrancas. Durante el momento de la visita de inspección, este mantenimiento se encontraba cotizado, más no había sido ejecutado por el prestador.

### **3.2.4. Permisos de Vertimiento – Acto Administrativo**

Durante la visita de inspección, Aguas de Barrancas S.A E.S.P., suministró la Resolución No. 0001223 del 06 de Junio de 2007, *“Por medio de la cual se aprueba el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos del municipio de Barrancas presentado por la empresa Aguas del Sur de La Guajira S.A E.S.P.”*, proferida por la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA.

Por medio del documento en mención, se concluye que CORPOGUAJIRA aprobó el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV para el municipio de Barrancas, por una vigencia de 10 años, contados a partir de la fecha de emisión de la resolución, es decir, hasta el 06 de junio de 2017. Sin embargo, el artículo segundo de la parte resolutoria del documento indica que:

“(…) **ARTÍCULO SEGUNDO:** El término del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos es por 10 años, siempre y cuando no se presente cambios que requieran de la modificación o derogatoria del presente acto administrativo (…)”.

Debido a que se presentó el cambio de prestador de servicios públicos en el municipio de Barrancas a partir del 01 de enero de 2016, se puede considerar esto como una modificación al acto administrativo, por lo que presuntamente el PSMV no se encontraría vigente para la operación del prestador Aguas de Barrancas S.A E.S.P., y de igual manera, este se encuentra vencido desde el 06 de junio de 2007. De este modo, se evidencia un presunto incumplimiento del Artículo 41 del Decreto 3930 de 2010.

### 3.2.5. Aforos y Caracterización de los Vertimientos

Durante la visita de inspección, el prestador suministró el resultado de una caracterización de agua residual realizada el mes de julio de 2016, arrojando los resultados mostrados en la Figura 25. Al igual que en el caso de las muestras de control tomadas para analizar la calidad del agua vertida, el estudio de la calidad del agua vertida es analizada por el laboratorio Nancy Flórez García, ubicado en Valledupar, Cesar.

**Figura 25.** Informe de resultados para la caracterización de vertimientos – Julio 2016 – Aguas de Barrancas S.A E.S.P.

	<b>INFORME DE INTERPRETACION DE RESULTADOS</b>	CODIGO	RO-110
		VERSION	01
		FECHA	2012/06/01
		Página 2 de 4 DOCUMENTO CONTROLADO	

NUMERO DE INFORME: INF - 3465

Tabla 2. Resultados Afluente Y Efluente STARD de Barrancas.

Parámetros	Afluente STARD Barrancas 160723126	Efluente STARD Barrancas 160723127	Res. 0631/2015 -Art. 8 "Carga menor o igual a 825 Kg/día DBO5".
DBO	253	60.6	90.00
DQO	431	166	180.00
GRASAS Y ACEITES	23.6	<10.0	20.00
HIDROCARBUROS	-	<10.0	ANALISIS Y REPORTE
SST	166	91.4	90.00
SOLIDOS SEDIMENTABLES	-	0.1	0.1
FOSFORO TOTAL	-	4.66	ANALISIS Y REPORTE
NITROGENO TOTAL	-	27.5	ANALISIS Y REPORTE
TENSOACTIVOS	-	<0.100	ANALISIS Y REPORTE
pH	7.55	8.32	6.0-9.0
TEMPERATURA	31.7	29.8	40.00 °C
CAUDAL	25.0	15.0	*N.R
NITRITOS	-	0.047	ANALISIS Y REPORTE
NITRATOS	-	<0.200	ANALISIS Y REPORTE
ORTOFOSFATOS	-	3.14	ANALISIS Y REPORTE
NITROGENO AMONIAICAL	-	16.4	ANALISIS Y REPORTE
COLIFORMES TERMOTOLERANTES	-	23X10*3	ANALISIS Y REPORTE

\*N.R.: No Referenciado.

Fuente: Visita de Inspección 2017

Como resultado del análisis de la muestra tomada, observamos la importancia en el mantenimiento de los sistemas de tratamiento de aguas residuales, debido a que esta acción es determinante en la remoción de las cargas contaminantes de parámetros tales como el SST, DBO, DQO, entre otras. Esto, como consecuencia que los valores de SST en la muestra superaron los valores admisibles.

### **3.3. Plan de Contingencia y Emergencia**

En relación con el Plan de Contingencia y Emergencia de Aguas de Barrancas S.A E.S.P., para los servicios de acueducto y alcantarillado, el prestador suministró una copia del mismo durante la visita de inspección; sin embargo este no se encuentra reportado en SUI.

Es de aclarar que la formulación y actualización del plan de contingencia no exime al prestador de la obligación de adelantar acciones preventivas y prepararse para los eventos contingentes, de tal manera que se reduzcan los efectos que puedan generar situaciones adversas no solo para la calidad y continuidad en la prestación de los servicios, sino que a su vez puedan generar perjuicios graves a los usuarios.

Adicionalmente, el prestador debe tener en cuenta la circular SSPD 20161300062185 del 10 de noviembre de 2016, en cuanto al reporte de información al SUI de los planes de contingencia, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 154 de 2014, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

### **3.4. Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado**

De acuerdo con la información suministrada por Aguas de Barrancas S.A E.S.P durante la visita, evidenciamos que se desarrollaron bajo convenios distintos los Planes Maestros de Acueducto y Alcantarillado.

En el caso del sistema de acueducto, el prestador suministró el documento "Informe Final", perteneciente al proyecto "*Elaboración y/o Formulación del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado y Diseños Técnicos Definitivos a Nivel de Detalle de la Cabecera Municipal de Barrancas y los Corregimientos de Papayal, Oreganal y Carretalito, Departamento de La Guajira*", el cual fue desarrollado por la firma del Ing. Jose Luis Mora Narváez mediante el Contrato No. 169 de 2009.

Por su parte, en el caso del sistema de alcantarillado, el prestador suministró el documento "Informe de Diagnóstico", perteneciente al proyecto "*Plan Maestro Alcantarillado Urbano Municipio de Barrancas – Guajira*", desarrollado por la empresa SANEAR – Ingeniería Sanitaria y Ambiental, entregado en diciembre de 2005. Presuntamente, no se han ejecutado proyectos de los contemplados en el Plan Maestro.

## **4. ASPECTOS COMERCIALES**

La gestión comercial de las empresas de servicios públicos domiciliarios cumple un papel fundamental en la operación de la empresa, ya que mediante este componente se establecen las tarifas que serán cobradas a los usuarios, y, por ende, se gestiona el recaudo, impulsando los recursos financieros que servirán a las demás áreas de la compañía, incluyendo la operativa.

A continuación, se analizan los aspectos comerciales más relevantes de la empresa en relación con el análisis del número de suscriptores, las tarifas, los subsidios y contribuciones, la calidad del servicio, entre otros.

### **4.1 Contrato de Condiciones Uniformes – CCU**

El contrato de condiciones uniformes del municipio de Barrancas tiene como objeto la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, en favor del suscriptor y/o usuario, dentro de la zona en la que la persona prestadora ha indicado en el anexo técnico que presta el servicio, incluyendo zonas rurales y urbanas, siempre que las condiciones técnicas de la persona prestadora lo permitan, a cambio de un precio en dinero, el cual será determinado de conformidad con la normatividad vigente.

Dentro de los compromisos más importantes establecidos con el usuario se encuentran los siguientes:

- Suministrar un servicio de buena calidad, con una continuidad de 12 horas al día, e incrementando este indicador anualmente para en el 2018 contar con una continuidad de 24 horas/días.
- La presión en el suministro de agua potable será de 10 m.c.a.
- Medir los consumos, o en su defecto facturar a partir de los consumos previos cuando no sea posible medirlos con instrumentos, según la normatividad aplicable.
- Facturar el servicio de forma tal que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor y/o usuario, de acuerdo con los parámetros señalados por la Ley 142 de 1994 o por las autoridades competentes.
- Ayudar al suscriptor y/o usuario a detectar el sitio y la causa de fugas imperceptibles de agua, en el interior del inmueble, en los términos del artículo 146 de la Ley 142 de 1994 y del artículo 21 del Decreto 302 de 2000.

En adición a lo anterior, evidenciamos que el CCU no cuenta con concepto de legalidad por parte de la CRA al verificar el Sistema Único de Información – SUI, lo cual resultó coherente según lo informado por el prestador durante la visita.

### **4.2 Subcontratación Gestión Comercial**

Según lo informado por el prestador durante la visita de inspección, al igual que la operación técnica-operativa de la empresa, la gestión comercial se lleva a cabo a través de la empresa Servicios y Censos Especializados – S&C, contratada para este

fin. En relación con las fechas y el proceso de contratación de este convenio, el prestador no suministró información durante la visita de inspección.

Acerca de este convenio, se debe resaltar que presuntamente este fue hecho de manera *verbal*, y no existe algún soporte de su formalización, razón por la cual no fue posible suministrar esta información durante la visita de inspección. De acuerdo a lo informado por la gerente del prestador, la legalización de este convenio no ha sido posible debido a que las partes no han estado de acuerdo con las condiciones pactadas dentro de algunos intentos del prestador por formalizarlo.

De igual manera, según lo reportado por el prestador, la empresa Aguas de Barrancas S.A E.S.P., no aceptó los informes enviados por S&C, en donde se refleja el recaudo, debido a que presuntamente estos no se encontraban en un formato aceptable para ser incluidos en la contabilidad de la empresa.

### **4.3 Aspectos Tarifarios**

A la EMPRESA AGUAS DE BARRANCAS S.A. E.S.P. no fue posible realizar el análisis de las tarifas aplicada, ni subsidios y contribuciones debido a que la empresa no tiene la información reportada en el Sistema único de información SUI, para los años 2015 y 2016, de los formatos denominados Tarifas Aplicadas, Factura de los Servicios Acueducto y Alcantarillado en PDF, Acto Aprobación Factores de Subsidios y Contribuciones Acueducto y Alcantarillado, que trata el Anexo de la Resolución Compilatoria 20101300048765 del 14 diciembre de 2010. Se reitera a la empresa de reportar de manera inmediata la información a esta Superintendencia con la cual se ejercen las funciones de vigilancia y control a los prestadores de servicios los Públicos de Acueducto y Alcantarillado.

Así mismo, la empresa no se ha pronunciado al Requerimiento de información estructura tarifaria aplicada por el prestador a los usuarios de los servicios de acueducto y alcantarillado enviado mediante radicado SSPD 20174210599541 del 2017/05/31.

#### **4.3.1 Subsidios y Contribuciones**

- **Análisis de Porcentajes de Contribución Solidaria y Subsidios**

El análisis de la aplicación de los subsidios y contribuciones que ha venido realizando el prestador Aguas de Barrancas S.A E.S.P. para el cálculo de sus tarifas durante la vigencia analizada en la presente Evaluación Integral consiste en determinar, en primer lugar, si estas son acordes a los valores estipulados en la normatividad vigente para este fin.

Por lo anterior, según el artículo 125 de la ley 1450 de 2011, se establece que:

- En el caso de las contribuciones: *“Los factores de aporte solidario para los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo a que hace referencia el artículo 2° de la Ley 632 de 2000 serán como mínimo los siguientes:*

**Suscriptores residenciales de estrato 5: cincuenta por ciento (50%); Suscriptores residenciales de estrato 6: sesenta por ciento (60%); Suscriptores comerciales: cincuenta por ciento (50%); Suscriptores industriales: treinta por ciento (30%)”.**

- En el caso de los subsidios: *“Para efectos de lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 99 de la Ley 142 de 1994, para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, los subsidios en ningún caso serán superiores al **setenta por ciento (70%) del costo de suministro para el estrato 1, cuarenta por ciento (40%) para el estrato 2 y quince por ciento (15%) para el estrato 3”.***

Ahora bien, a partir de los factores de aporte solidario y los subsidios establecidos por el Concejo Municipal de Barrancas en el Acuerdo Municipal No. 007 del 2016, se determinará el cumplimiento de lo estipulado anteriormente.

En primer lugar, los porcentajes acordados para los subsidios a los estratos 1, 2 y 3 del municipio para los servicios de acueducto y alcantarillado son mostrados en la Tabla 12. Al analizar estos porcentajes se observa que el subsidio otorgado actualmente por el prestador al estrato 1 es de 60% de un valor máximo de 70%; para el estrato 2 es de 20% de un valor máximo del 40% y para el estrato 3 del 8% de un valor máximo del 15%, validando así que estos se encuentran dentro de los valores máximos aceptados, cumpliendo con lo estipulado en la normatividad expuesta previamente. Este análisis es válido para los cargos fijos y consumos básicos tanto de los servicios públicos de acueducto, como de alcantarillado.

**Tabla 12.** Porcentajes de subsidio para los servicios de acueducto y alcantarillado en el municipio de Barrancas para el año 2016.

Estrato o Clase de Uso	Acueducto		Alcantarillado	
	Cargo Fijo	Consumo Básico	Cargo Fijo	Consumo Básico
Estrato 1	60%	60%	60%	60%
Estrato 2	20%	20%	20%	20%
Estrato 3	8%	8%	8%	8%

Fuente: Acuerdo Municipal No. 007 de 2016 suministrado durante visita 2017

En el caso de los factores de aporte solidario para los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, evidenciamos que estos no son contemplados en el Acuerdo Municipal No. 007 de 2016, por lo cual se pone en duda si estos están establecidos en acuerdos anteriores, o si bien en el municipio de Barrancas estos no existen. Debido a lo anterior, se evidencia un presunto incumplimiento de la Ley 1450 de 2011.

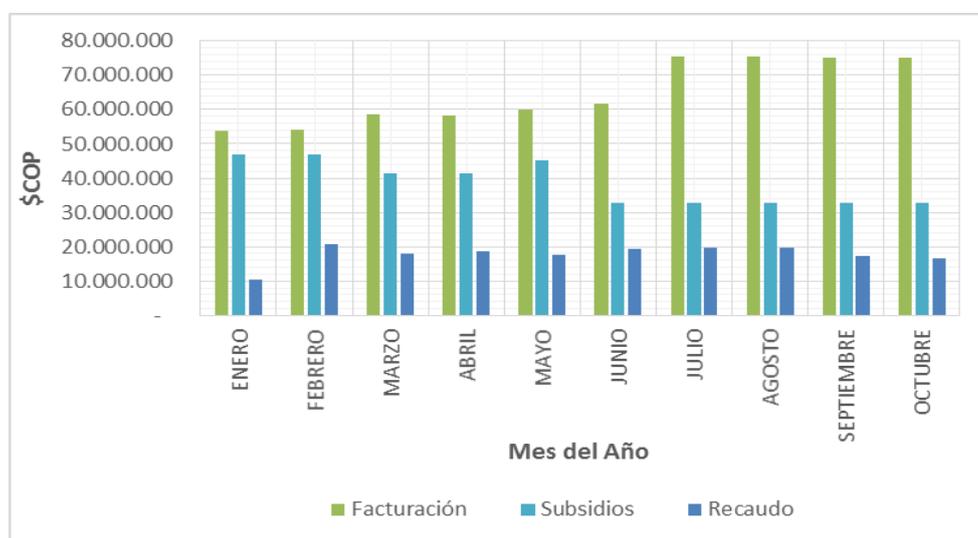
El prestador en la visita no suministró información en cuanto a los recurso de SGP, ni el cobro de subsidios al municipio, cuanto se recauda por contribución al mes y si el municipio está al día con los giros o el monto que se le adeuda y para que tiempo.

- **Comparación de Contribuciones y Subsidios para 2016**

De acuerdo con lo estipulado en los acuerdos mencionados previamente, se establecen los porcentajes de subsidio correspondientes al municipio de Barrancas. Al analizar la operación comercial de los prestadores de servicios, se observa que los municipios deben pagarle a estos últimos una suma de dinero con el fin de costear los subsidios otorgados a la población correspondiente, que en este caso reúne a la mayor parte de la población de la ciudad.

Por lo anterior, en la gráfica mostrada en la Figura 26 se observa cómo se han hecho los aportes mensualmente durante la vigencia analizada con el fin de poder subsidiar a la población beneficiaria del municipio. Debido a que en el municipio no existen usuarios de estratos 4, 5 y 6, se presume que las contribuciones son otorgadas mediante los recursos del SGP dado que el municipio de Barrancas se encuentra certificado a través de la Resolución SSPD No. 20164010031835 del 10 de agosto de 2016, así como del municipio.

**Figura 26.** Facturación, Subsidios y Recaudos del Municipio para el Año 2016.



Fuente: Elaborado por SSPD a partir de información suministrada durante la visita de inspección 2017

#### 4.4 Suscriptores

La empresa Aguas de Barrancas S.A E.S.P, durante la visita de inspección informó que para el servicio de acueducto cuenta con un total de 3,894 suscriptores activos, mientras que para el caso del alcantarillado cuenta con un total de 4,263 suscriptores.

Lo anterior, según la información de la visita, el mayor número de suscriptores de alcantarillado se atribuye a que en el servicio de acueducto hay sectores donde se presentan conflictos con los usuarios como resultado de la disminución en el caudal suministrado, por lo que se decidió no efectuarle cobros por el cargo fijo. Por su parte, el alcantarillado ha sido objeto de algunas inversiones, por lo cual se considera que

tiene una mayor cobertura; aunque no se especificaron cuales fueron estas inversiones.

De igual manera, según lo informado por el prestador, el acueducto posee una menor cantidad de suscriptores se debe a que hay sectores donde se presenta conflictos con los usuarios como resultado de la disminución en el caudal suministrado, por lo que se decidió no efectuarle cobros por el cargo fijo. Por su parte, el alcantarillado ha sido objeto de algunas inversiones, por lo cual se considera que tiene una mayor cobertura.

Por su parte, el resumen por uso y estrato de los suscriptores activos para el servicio público de acueducto y alcantarillado se encuentra disponible en la Tabla 13. Se debe tener en cuenta que el corte de esta información corresponde al mes de Diciembre del año 2016.

**Tabla 13.** Cantidad mensual de suscriptores de Acueducto y Alcantarillado para Aguas de Barrancas S.A E.S.P, - Diciembre de 2016

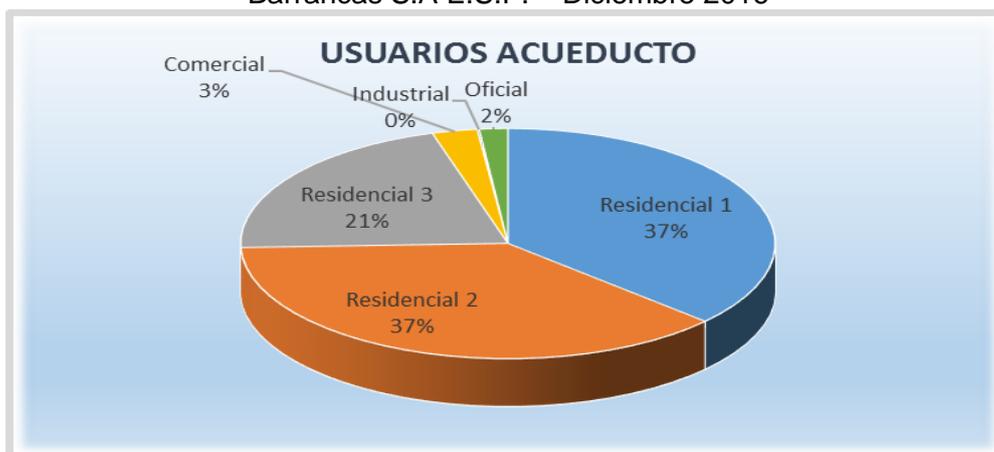
<b>Uso / Estrato</b>	<b>Acueducto</b>	<b>Alcantarillado</b>
Estrato 1	1,434	1,624
Estrato 2	1,464	1,628
Estrato 3	818	820
Uso Industrial	5	5
Uso Comercial	106	112
Uso Oficial	67	74
<b>Total</b>	<b>3,894</b>	<b>4,263</b>

Fuente: Visita de inspección SSPD

Al analizar la cantidad de suscriptores activos del servicio de acueducto y alcantarillado que brinda el prestador, se observa que más del 50% de los usuarios se encuentra concentrado en los estratos 1 y 2. Por su parte, al analizar los usos distintos al residencial, se observa que los que más usuarios tienen activos corresponde al comercial.

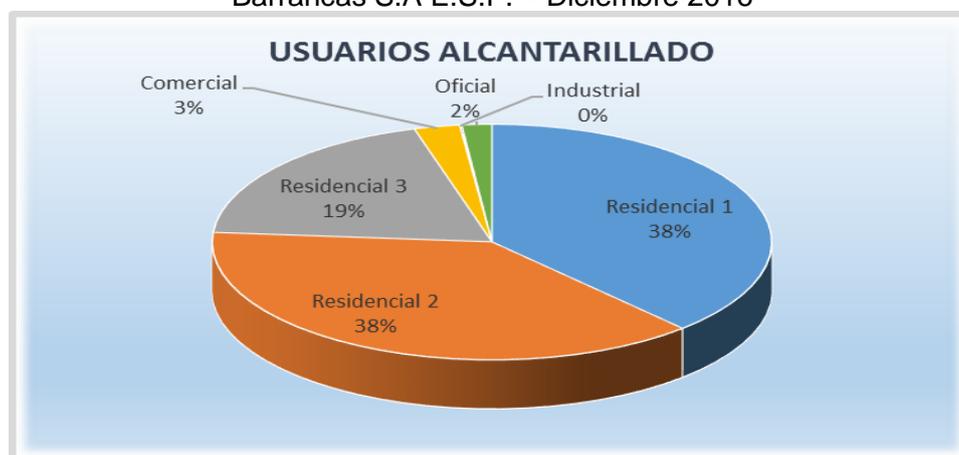
De igual manera, la distribución a nivel porcentual, de los usuarios por uso y estrato del municipio de Barrancas se muestran en la Figura 27 y la Figura 28 para los servicios de acueducto y alcantarillado respectivamente.

**Figura 27.** Distribución de suscriptores de acueducto por uso y estrato – Aguas de Barrancas S.A E.S.P. – Diciembre 2016



Fuente: Visita de inspección SSPD

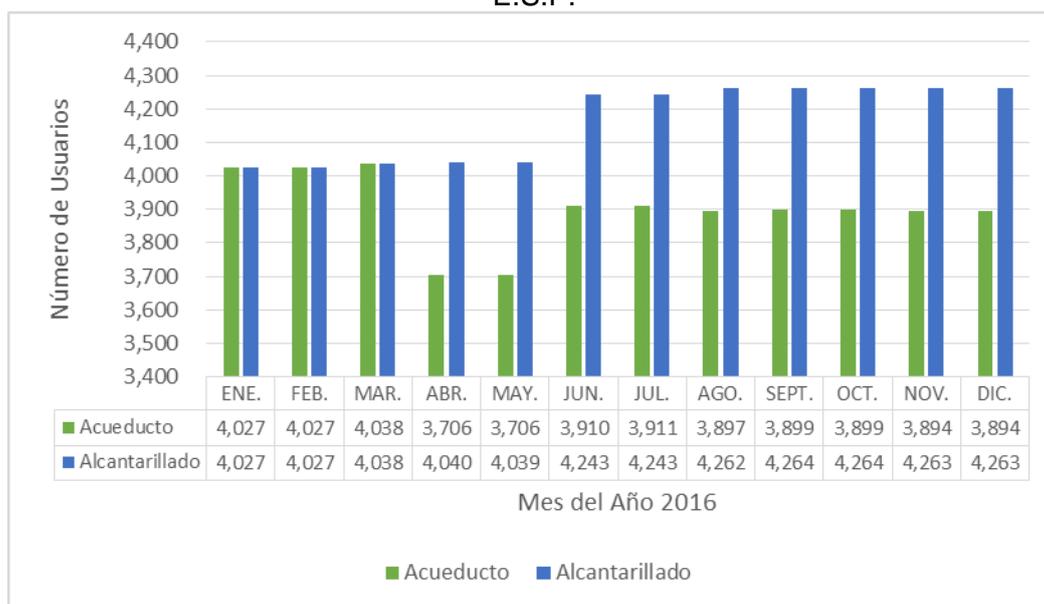
**Figura 28.** Distribución de suscriptores de alcantarillado por uso y estrato – Aguas de Barrancas S.A E.S.P. – Diciembre 2016



Fuente: Visita de inspección SSPD

Ahora bien, al analizar la variación mensual en el número de suscriptores de los sistemas de acueducto y alcantarillado, se evidencia una disminución en el servicio de acueducto, y un incremento en el de alcantarillado. Estos comportamientos pueden ser atribuidos a lo informado por el prestador durante la visita.

**Figura 29.** Variación Mensual de Suscriptores en 2016 – Aguas de Barrancas S.A E.S.P.



Fuente: Visita de inspección SSPD

Finalmente, al consultar el SUI se observó que presuntamente el prestador no ha reportado la información correspondiente a la relación de suscriptores por uso y estrato para cada uno de los servicios prestados, evidenciando así un presunto incumplimiento de la Resolución SSPD 20151300047005 del 07 de octubre de 2015, e imposibilitando así la comparación con la información entregada durante la visita.

#### 4.4.1 Procesos de Vinculación de Nuevos Suscriptores

Durante la visita de inspección el prestador no suministró información sobre los procesos de vinculación de nuevos suscriptores.

#### 4.5 Facturación

En relación con el procedimiento de Facturación, el prestador informó que este se lleva a cabo por parte de la empresa Servicios y Censos Especializados S&C; sin embargo, no suministró información relacionada con el procedimiento.

##### 4.5.1 Análisis de la Factura

Para llevar a cabo el análisis de la factura, que es emitida mensualmente por el prestador para el recaudo de los cobros del servicio, se seleccionó una factura de manera aleatoria, resultando así seleccionada una correspondiente al Estrato 3 del Uso Residencial, como se muestra en la Figura 30.

Ahora bien, el contenido mínimo que debe tener una factura está estipulado en el Artículo 17 de la Resolución 375 de 2006. Para llevar a cabo esta verificación, se incluyen los aspectos en la Tabla 14.

**Figura 30.** Factura para el Estrato 3 del Uso Residencial – Aguas de Barrancas S.A E.S.P

Fuente: Visita de inspección SSPD

**Tabla 14.** Validación de cumplimiento de requisitos mínimos contenidos en la factura según la Resolución CRA 375 de 2006 Aguas de Barrancas S.A E.S.P.

No.	Contenido	Cumplimiento del prestador
1	El nombre de la persona prestadora responsable de la prestación del servicio y su NIT.	Cumple
2	El nombre del suscriptor y/o usuario, número de identificación del medidor al cual se presta el servicio y dirección del inmueble receptor del servicio.	Cumple
3	La dirección a la que se envía la factura o cuenta de cobro.	Cumple
4	El estrato socioeconómico, cuando el suscriptor y/o usuario sea residencial, y clase de uso del servicio.	Cumple
5	El período de facturación del servicio y fecha de expedición de la factura.	Cumple
6	El cargo por unidad en el rango de consumo, el cargo fijo y los otros cobros autorizados por la legislación vigente.	Cumple
7	Los sitios y modalidades donde se pueden realizar los pagos.	No cumple

No.	Contenido	Cumplimiento del prestador
8	Los cargos por concepto de corte, suspensión, reconexión y reinstalación cuando a ello hubiere lugar.	No cumple
9	La lectura anterior del medidor de consumo y lectura actual del medidor, si existe. Cuando, sin acción u omisión de las partes, durante un período no sea posible medir el consumo con instrumentos técnicos deberá indicarse la base promedio con la cual se liquida el consumo.	Cumple
10	La comparación entre el valor de la factura por consumo y el volumen de los consumos, con los que se cobraron los tres períodos inmediatamente anteriores, si la facturación es bimestral, y seis periodos, si la facturación es mensual.	Cumple
11	El valor y factor de los subsidios o de las contribuciones de solidaridad, según el caso, en los términos establecidos por la Ley 142 de 1994 y las normas que la desarrollen, modifiquen o reemplacen.	Cumple
12	El valor y fechas de pago oportuno, así como de suspensión del servicio.	Cumple

Fuente: Visita de inspección SSPD, febrero de 2017

Como se evidencia en la tabla anterior, las facturas analizadas aleatoriamente cumplen con 10 de los 12 requisitos mínimos que debe tener el prestador en estos documentos. Por lo anterior, el prestador debe atender los dos requisitos presuntamente incumplidos con el fin de evitar posibles sanciones debido al presunto incumplimiento del Artículo 17 de la Resolución CRA 375 de 2006.

#### 4.5.2 Facturación por Medición y por Promedio

De acuerdo a lo informado por el prestador, ya que en el municipio de Barrancas no se cuenta con micromedición en el sistema de acueducto, el cobro es realizado a todos los usos y estratos, incluyendo industrial y comercial, por promedio, estableciendo un valor de 15 m<sup>3</sup> por mes. Por su parte, la tarifa cobrada a los usuarios fue establecida según la Resolución 287 de 2004, diferenciada para cada uso y estrato del suscriptor en el municipio.

De acuerdo a lo informado por INASSA durante la visita de inspección, las tarifas aplicadas corresponden a las arrojadas por los estudios tarifarios, entregados por el prestador durante la visita bajo el título de “*Estudio Sobre la Aplicación de la Metodología Tarifaria de la Resolución CRA 287 de 2004 – Servicios de Acueducto y Alcantarillado*” de diciembre de 2015, así como a los porcentajes de subsidios y contribuciones dispuestos en el acuerdo del consejo, descritos en la Sección 4.2.

#### 4.5.3 Estadísticas de Suspensión y Restablecimiento del Servicio

En relación con las estadísticas de Suspensión y Restablecimiento del servicio público de acueducto, durante la visita de inspección el prestador no suministró la información pertinente.

#### **4.6 Micromedición**

En términos de la micromedición, la empresa prestadora recibió del anterior encargado, Aguas del Sur de la Guajira S.A E.S.P un total de aproximadamente 200 micromedidores instalados, de los cuales apenas entre 11 y 15 funcionan. Por lo anterior, presuntamente la micromedición efectiva es cercana a 0%, por lo cual los cobros se realizan por promedio según lo establecido en la Ley 142 de 1994, como ya se mencionó previamente.

Debido a lo anterior, se evidencia un presunto incumplimiento del Artículo 146 de la Ley 142 de 1994, el cual establece que este indicador debe ser superior al 95% del número total de usuarios.

Ahora bien, en relación con esta importante falencia a la prestación del servicio de acueducto, el prestador informó que el Plan Departamental de Agua – PDA, contempla la instalación de 3.801 micromedidores, la implementación de macromedición en el municipio y la reposición de tuberías para mejorar la gestión comercial y operativa de la red. Este proyecto estaba planeado para iniciar a mitad del 2016, y sin embargo, según lo informado por el prestador, no se ha podido dar inicio al proyecto debido a que el acta de inicio no está firmada.

**Figura 31.** Acta para el avance del proyecto de Micromedición – Aguas de Barrancas S.A E.S.P

ACTA DE REUNIÓN	IN-SGC-RGO-70	NIPPON KOEI CORPORATION
	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE EMISIÓN: 13/09/2012	
ACTA DE REUNIÓN No.		
FECHA DE REUNION:	09/febrero/2017	
LUGAR:	Oficina Operador "Aguas de Barrancas"	
HORA:	9:00 d.m	
ASISTENTES:	Jaime Aragón Mendoza – NK-INAR – <i>[Signature]</i> ABDOL SOJANO ABDALA – Sec. Obras – <i>[Signature]</i> José R. Melo P. – Dir. proyecto CAP – <i>[Signature]</i> Carlos Cortez Ureche – <i>[Signature]</i> ANA ISABEL VILAZÓN ARIAS – Ana S. Vilazón	
1. OBJETIVO: Reunión y visita de campo del Contrato No.179 de 2016. Con la participación de los actores involucrados del proyecto.		
2. TEMAS TRATADOS: • <u>Micromedidores</u> : Realizar una muy buena socialización con la comunidad para la instalación de los Micromedidores. • <u>Permisos</u> : El Secretario de obra comenta que los permisos a solicitar a la alcaldía deben ser con tiempo y que ellos no permitirán iniciar obras sin los permisos. • <u>Mano de obra calificada</u> : El municipio solicita tener en cuenta la mano de obra calificada de Barrancas. • <u>Suministro Micromedidor</u> : Revisar cual es el micromedidor se va a instalar por la captación de agua en el Municipio.		

Fuente: Visita de inspección SSPD

#### 4.7 Peticiones, Quejas y Reclamos

En esta sección se describirán la oficina de PQR de Aguas de Barrancas S.A E.S.P., así como las estadísticas de las peticiones y quejas más recurrentes, y finalmente el análisis de algunos expedientes seleccionados aleatoriamente.

##### 4.7.1 Oficinas de PQR

Como ya se mencionó, la gestión comercial se encuentra a cargo de la empresa Servicios y Censos Especializados – S&C S.A, quien se ocupa de llevar a cabo los procesos de facturación, el recaudo de la empresa y la atención de Peticiones, Quejas y Reclamos. En este último aspecto, el prestador cuenta con una oficina de atención al usuario ubicada en la Calle 10 No. 5-177 local 1, en Barrancas, La Guajira, como se muestra en la Figura 32.

Según lo informado por el prestador, la queja que más se repite entre los casos

registrados corresponde a que no le llega agua a los suscriptores. Las instalaciones de esta oficina se muestran en la Figura 32. En este caso, la información obedece a lo informado por la auxiliar comercial, debido a que no se ha reportado la información pertinente al SUI.

**Figura 32.** Oficina de PQR – Aguas de Barrancas S.A E.S.P



Vista exterior



Vista interior

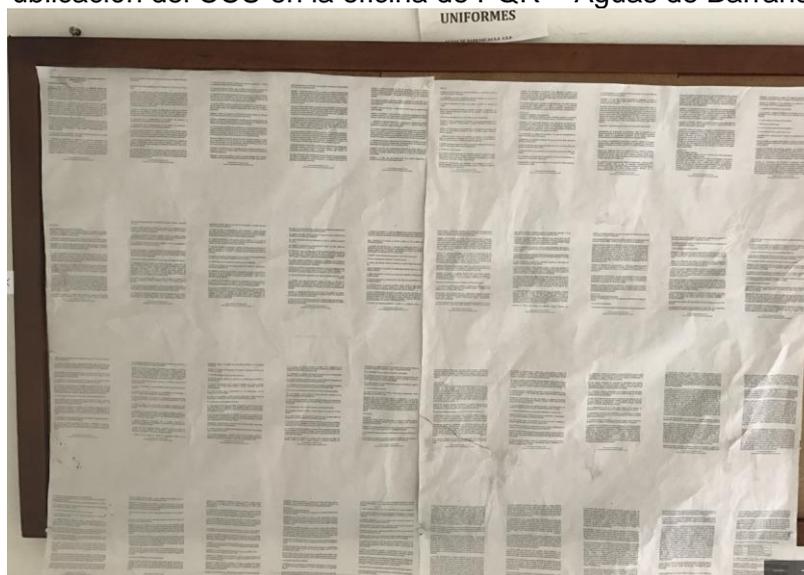
Fuente: Visita de Inspección SSPD

El horario de atención de la oficina es de 7:00 am a 5:00 pm, y en ella se realizan actividades tales como asistencia en la información general de los servicios públicos, recepción de PQR, información de endeudamiento de los predios registrados, información de sectorización, recepción de llamadas telefónicas, entre otras.

Las actividades prestadas en la oficina de PQR se llevan a cabo de manera personalizada, es decir, cuando el usuario se acerca a dicho punto a interponer la queja, además es posible interponer los recursos por vía línea telefónica, así como por medios electrónicos tales como la plataforma WhatsApp y correo electrónico.

En adición, al verificar la oficina, se evidencia que el Contrato de Condiciones Uniformes – CCU se encuentra disponible para la consulta de los suscriptores, publicado en una cartelera como se muestra en la Figura 33. En relación con las tarifas, no se evidenció su publicación en la oficina de PQR durante la visita de inspección.

**Figura 33.** Publicación del CCU en la oficina de PQR – Aguas de Barrancas S.A E.S.P



Fuente: Visita de Inspección SSPD

#### **4.7.2 Procedimiento de Atención al Cliente**

Durante la visita se evidenció, el prestador informó que la recepción de Peticiones, Quejas y Reclamaciones tienen un procedimiento de acuerdo al área de origen; es decir, si son de tipo comercial, se registra la petición y se le da trazabilidad a través del sistema informático KAGUA, el cual es el que la empresa S&C emplea para la gestión comercial, y además, dicho software permite conocer los estados de cada predio registrado sobre facturas y pagos.

A parte de lo descrito previamente, el prestador no suministró más información acerca de la atención de clientes en la oficina de PQR, y es importante mencionar que esta no ha sido reportada al SUI por parte del mismo.

#### **4.7.3 Estadísticas de Peticiones, Quejas y Reclamos**

De acuerdo con la información suministrada por el prestador en relación con la atención de Peticiones, Quejas y Reclamos, se puede evidenciar que la queja más recurrente para el servicio de acueducto es el de baja presión, mientras que para el servicio de alcantarillado corresponde al cobro a inmuebles desocupados.

Por su parte, en relación con los tiempos de atención de las quejas puestas al prestador, se observa que para el caso de acueducto, en promedio, este tiempo es de 47 días, mientras que para el servicio de alcantarillado es de 19.

La distribución de las quejas más recurrentes, así como de sus tiempos promedio de respuesta, se muestran en la Figura 34.

**Figura 34.** Estadísticas principales causales de Peticiones, Quejas y Reclamos – Aguas de Barrancas S.A E.S.P

CAUSAL RECLAMO	Acueducto		Acueducto y alcantarillado		Alcantarillado		TOTAL PQR
	Cantidad	Prom. dias respuesta	Cantidad	Prom. dias respuesta	Cantidad	Prom. dias respuesta	
Acometida fraudulenta	4	42	0	0	0	0	4
Baja presión	99	46	0	0	0	0	99
Falla por continuidad	16	29	0	0	0	0	16
Inmueble desocupado	0	0	27	20	0	0	27
Instalación nueva Acometida	8	83	0	0	1	11	9
Nuevo usuario	0	0	2	1	0	0	2
Rebosamiento de alcantarillado	0	0	0	0	18	44	18
Reparación de fuga	4	37	0	0	0	0	4
Reposición tapa manhole	0	0	0	0	2	0	2
Revisión de acometida	12	59	0	0	0	0	12
Solicitud suspensión	3	57	0	0	0	0	3
Verificar conexión acueducto	5	56	0	0	0	0	5
Verificar conexión alcantarillado	0	0	0	0	7	12	7
<b>Total general</b>	<b>151</b>	<b>47</b>	<b>29</b>	<b>19</b>	<b>28</b>	<b>29</b>	<b>208</b>

Fuente: Visita de Inspección SSPD

#### 4.7.8 Puntos de Recaudo

De acuerdo con lo informado por el prestador, en el municipio de Barrancas únicamente se cuenta con un punto autorizado para el recaudo de las facturas, el cual se encuentra ubicado en diagonal a la oficina de PQR, y cuya fachada es la mostrada en la Figura 35. Es importante mencionar que cómo se mencionó previamente, en la factura no se indican los puntos de recaudo disponibles para el pago de las facturas del prestador.

**Figura 35.** Único Punto de Recaudo – Aguas de Barrancas S.A E.S.P

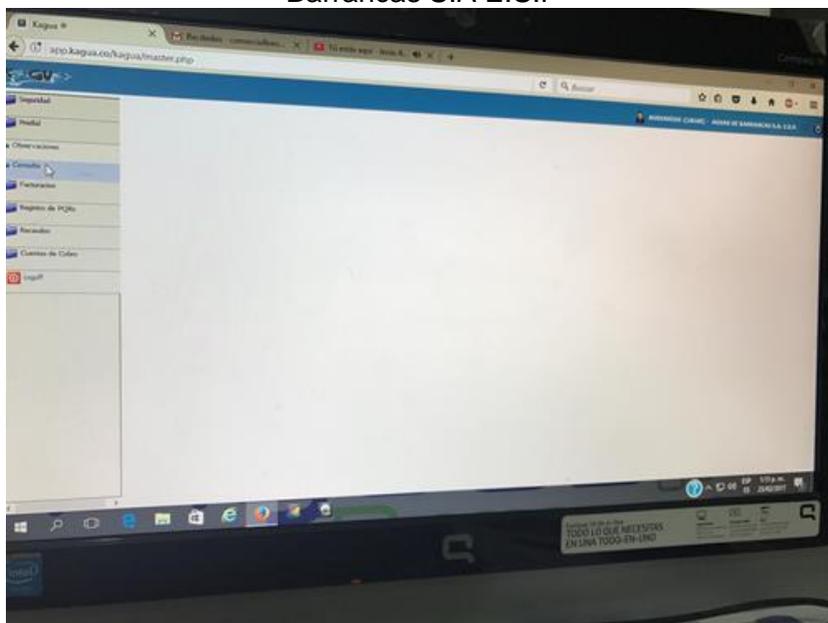


Fuente: Visita de Inspección SSPD

#### 4.7.9 Software Comercial

Finalmente, el software empleado para la gestión comercial de la empresa es llamado KAGUA, cuyo aplicativo se ve como se muestra en la Figura 36.

**Figura 36.** Pantalla Aplicativo KAGUA para la gestión comercial – Aguas de Barrancas S.A E.S.P



Fuente: Visita de Inspección SSPD

### 5. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN

Debido a la poca información financiera suministrada en la visita integral y la inexistencia de la misma en el SUI, no es posible calcular el Indicador Financiero Agregado - IFA que compone esta sección. La mayoría de los indicadores, y en particular, los de liquidez ajustada, endeudamiento y cobertura de intereses, son calculados a partir de las cuentas registradas en el Balance General y en el Estado de Resultados, todos ellos estados financieros con los que no se cuenta al momento de realizar la presente evaluación integral.

### 6. CALIDAD Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN AL SUI

En la Tabla 15, se presenta la información que el prestador tiene pendiente de cargue al SUI desde el año 2015:

**Tabla 15.** Relación de Cargue de Información al SUI Aguas de Barrancas S.A. E.S.P.

ID Prestador	Vigencia	Número de Reportes Pendientes	Número de Reportes Radicados	Porcentaje de Cargue (%)
32053	2015	1	0	0%
32053	2016	76	0	0%
32053	2017	23	0	0%

<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>
--------------	------------	----------	-----------

Fuente: Consulta SUI octubre de 2017

Como ya se mencionó a lo largo de esta Evaluación Integral, el porcentaje de cargue al Sistema Único de Información – SUI es de cero, por lo cual no fue posible en todos los casos estimar los indicadores de prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, así como también presentó dificultades en las estimaciones de los indicadores comerciales y los financieros.

Durante la visita, el prestador manifestó su preocupación debido a que presuntamente existen formularios y formatos que no han sido habilitados para su cargue de información, sin embargo se puede observar que a la publicación de esta evaluación ya se tienen pendientes de cargue 100 formatos y formularios.

Se recuerda al prestador que el hecho de no cargar la información al SUI de acuerdo con lo estipulado en la Resolución SSPD 20151300047005 del 07 de octubre de 2015 puede acarrear acciones de control.

## **7. ACCIONES DE LA SSPD**

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, en el desarrollo de sus funciones de vigilancia y control al prestador Aguas de Barrancas S.A E.S.P., realizó entre otras las siguientes acciones durante la vigencia 2016, y lo corrido de la 2017:

### **Acciones de inspección y vigilancia:**

- El 28 de abril de 2016 se llevó a cabo una visita de inspección al prestador Aguas de Barrancas S.A E.S.P., con el fin de monitorear la prestación del servicio público debido al poco tiempo transcurrido desde el inicio de operaciones en el municipio.
- A través del radicado 20164000203881 del 13 de abril de 2016, se aprobó la inscripción del prestador Aguas de Barrancas S.A E.S.P., en el Registro Único de Prestadores – RUPS.
- Mediante el radicado 20174210441741 del 12 de mayo de 2017 se realizó un requerimiento de información al prestador Aguas del Sur de la Guajira S.A E.S.P., debido a la toma por vías de hecho de la PTAP Metesusto por parte del prestador Aguas de Barrancas S.A E.S.P.

## **8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Luego de realizar la presente Evaluación Integral a la Empresa Aguas de Barrancas S.A E.S.P., fue posible llegar a las conclusiones descritas a continuación.

## Aspectos Financieros – Administrativos

Conforme a los aspectos financieros analizados a la luz de la información entregada en la última visita integral, y dado que el prestador no cuenta con información cargada en el SUI, se concluye lo siguiente:

- El cumplimiento respecto al estado de cargue en el SUI es nulo (0%), pese a que ya se cumplió más de un año de entrada de su operación en el municipio.
- El prestador está en la obligación de certificar su clasificación en el Formulario Único de Clasificación requerido mediante la Resolución SSPD 20161300013475. Una vez realice su certificación, el sistema le habilitará lo requerido en la Resolución SSPD 20171300042935, donde se solicitan los Estados Financieros Comparados con corte al 31 de diciembre de 2016, que debieron ser reportados oportunamente entre el 04 y el 10 de julio del 2017.

**Tabla 16.** Plazos para el Reporte de la Información Financiera

GRUPO	Fecha
NIF PLENAS (incluye Res. 037/17 CGN y voluntarias)	Del 30 de mayo al 2 de junio de 2017
Resolución 414/14 CGN	Del 5 al 9 de junio de 2017
PYMES	Del 12 al 16 de junio de 2017
Microempresas	Del 20 al 23 de junio de 2017

Fuente: Resolución SSPD 20171300042935 de 2017

Dado que el prestador por sus características se encuentra dentro del Grupo correspondiente a la aplicación de la Resolución 414 de 2014 de la CGN, tuvo **plazo máximo hasta los días 05 al 09 de junio de 2017** de cargar información bajo NIIF al SUI.

- La cultura de pago de la empresa hacia sus proveedores y terceros es precaria e informal, lo que dificulta la trazabilidad de las transacciones y giros correspondientes, poniendo en riesgo la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado, así como dificultando la trazabilidad de ejecución de dichos recursos.
- El valor total de ingresos aprobados presupuestalmente para la vigencia 2016 fue de \$1.536.192.000, el cual está constituido en 71.39% para el servicio de acueducto, y en 28.61% para el servicio de alcantarillado. El componente de mayor peso en los ingresos por concepto del servicio de acueducto es el de subsidios (45.72%).
- Los gastos aprobados presupuestalmente suman un valor total de \$1.536.192.000 constituidos por: servicios personales administrativos (23.72%); servicios personales de acueducto (22.89%); servicios personales de alcantarillado (16.69%); contribuciones inherentes a la nómina sector privado

(4.54%); adquisición de bienes (27.08%); adquisición de servicios (4.72%); e impuestos y multas (0.37%).

- El total de la cartera por edades en el año 2016 suma un valor de \$482.654.493, principalmente compuesta por cartera de corto plazo (i.e. de menos de 90 días), la cual constituye el 39% del total de la cartera. No obstante, al no contar con los estados financieros, no es posible determinar si la liquidez del prestador es adecuada para registrar el deterioro de su cartera.
- Se evidencia que el prestador cuenta con varios contratos realizados de forma verbal, los cuales no cuentan con sustento legal ante las empresas con quien los acordaron. En caso de no formalizar estas relaciones puede ponerse potencialmente en riesgo la prestación de los servicios públicos por parte de la empresa.
- Los operarios que trabajan con el prestador no cuentan con Certificación en Competencias Laborales, evidenciando un presunto incumplimiento con la normatividad vigente.
- En relación con el cargue de información al SUI, evidenciamos que se cuenta con apenas 22 formatos habilitados para el cargue de información, y que el prestador no ha efectuado el cargue de ninguno de ellos, incumpliendo con la normatividad vigente. Es de precisar que el prestador debe realizar las gestiones ante el grupo SUI para poder verificar los formatos que deben ser habilitados pese a que en RUPS tiene inscritas las actividades para el servicio de acueducto de aducción, almacenamiento, captación, tratamiento, conducción, distribución y comercialización; y para el servicio de alcantarillado comercialización, conducción de residuos líquidos, tratamiento, recolección y disposición final conforme lo establecido en la resolución 20151300047005 de 7/10/2015.
- Es importante que el prestador cierre y valide la presentación de sus Estados Financieros de acuerdo a la normatividad que le corresponde aplicar, así como formalizar y someter a aprobación los mismos ante el órgano que corresponda. Una vez realice este proceso deberá remitir la información a la Superintendencia en el marco de la función de inspección, vigilancia y control que corresponde para poder analizar desde el punto de vista financiero al prestador.

## **8.2 Aspectos Técnicos – Operativos**

- El componente operativo de la empresa Aguas de Barrancas S.A E.S.P., se encuentra subcontratado con la empresa INGELCO S.A mediante un convenio verbal. De acuerdo con el prestador, dicha empresa no ha tenido contacto con ellos desde diciembre de 2016, poniendo potencialmente en riesgo la prestación de los servicios públicos.

- En relación con la concesión de agua potable, evidenciamos que se estaba captando un caudal superior al concesionado, y que presuntamente esta se encuentra vencida desde el año 2015, evidenciando un presunto incumplimiento al Artículo 25 de la Ley 142 de 1994. De igual manera, la concesión no se encuentra a cargo del prestador actual de los servicios públicos, sino a nombre de Aguas del Sur de la Guajira S.A. E.S.P., prestador anterior del municipio.
- En relación con la potabilización del agua en la PTAP Metesusto evidenciamos un presunto contrato verbal de compra de agua en bloque con la empresa Aguas del Sur de la Guajira S.A E.S.P. Presuntamente, este convenio consiste en repartir los costos de potabilización e insumos, aunque no se suministraron evidencias de dicho vínculo.
- Los indicadores de la gestión técnica operativa de continuidad, micromedición, calidad de agua e índice de agua No Contabilizada presentan un desempeño deficiente, afectando la calidad y eficiencia en la prestación del servicio de acueducto en el municipio de Barrancas.
- Los indicadores técnicos de continuidad y calidad de agua presuntamente no se están prestando bajo las condiciones pactadas en el Contrato de Condiciones Uniformes.
- En relación con las Estaciones de Bombeo de Aguas Residuales – EBAR evidenciamos que una de ellas está en operación, mientras la otra está fuera de servicio debido a problemas con el fluido eléctrico; de esta manera se cumple con la redundancia en las estaciones de bombeo en el caso de la EBAR El Pilar. En referencia al mantenimiento, no se suministraron por parte del prestador los manuales para su ejecución ni evidencia de las mismas.
- En relación con el PSMV, evidenciamos que este está vigente hasta el 2017; a pesar de esto, el documento suministrado indica que la vigencia se acabará si se presentan cambios significativos en el prestador. Por lo anterior, presuntamente este permiso ambiental se venció al pasar la prestación del servicio de Aguas del Sur de la Guajira S.A E.S.P a Aguas de Barrancas S.A E.S.P., evidenciando un presunto incumplimiento del Artículo 41 del Decreto 3930 de 2010.

A nivel general, se evidencia que existen varios aspectos técnicos y permisos que en su momento fueron otorgados a Aguas del Sur de la Guajira S.A E.S.P., y que aún el nuevo prestador Aguas de Barrancas S.A E.S.P sigue utilizando y no ha actualizado a las condiciones actuales de la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado.

### **8.3 Aspectos Comerciales**

- La gestión comercial de la empresa Aguas de Barrancas S.A E.S.P se encuentra subcontratado con la empresa Servicios y Censos Especializados S&C mediante un convenio verbal. Este tipo de convenios, al igual que el operativo que se sostiene con INGELCO S.A: puede poner potencialmente en riesgo la prestación de los servicios públicos en el municipio dependiendo de los objetos del contrato establecido.
- La cobertura de micromedición en el municipio de Barrancas es cercana a 0%, razón por la cual todos los cobros se efectúan con base en un consumo promedio de 15 m<sup>3</sup>. Ante esta situación, se han adelantado proyectos con entidades tales como el Plan Departamental de Aguas, buscando incrementar la medición en el municipio, tal como se mencionó en el componente comercial de este documento.
- Al analizar los requerimientos mínimos en la factura, se evidencia que la empresa cumple con 10 de los 12 establecidos en el Artículo 17 de la Resolución CRA 768 de 2016. Por lo anterior, y con el fin de evitar sanciones y la toma de acciones de control por parte de esta Superintendencia, el prestador debe implementar las observaciones realizadas.
- En el Acuerdo Municipal No. 007 de 2016 se evidencia que los porcentajes de subsidio se encuentran dentro de los rangos aceptables estipulados en la Ley 1430 del 2001. Sin embargo, presuntamente debido a la no existencia de predios en estratos 4, 5 y 6, en el acuerdo en mención no se estipulan los porcentajes de contribución respectivos.
- Durante la visita de inspección se visitó la oficina de PQR, evidenciando que en ella trabaja una gestora comercial, quien se encarga de la atención a los clientes. Se evidenció que en la oficina está publicado el Contrato de Condiciones Uniformes – CCU, el cual no cuenta con concepto de legalidad según la consulta hecha en SUI, así como algunos avisos importantes sobre la prestación del servicio.
- A nivel tarifario, no fue posible realizar el análisis de tarifas aplicadas debido a que no se ha cargado la información pertinente al SUI. Esto dificulta el análisis ante la reiterada falta de información en la presente Evaluación Integral.

Proyectó: Sergio Gamboa Bermeo – Profesional Financiero Grupo Evaluación Integral DTGAA  
 Camilo A. Salcedo Ballesteros – Profesional Técnico Grupo Evaluación Integral DTGAA  
 Mónica Paola Herrera – Profesional Tarifario Grupo Evaluación Integral DTGAA

Revisó: Johanna Milena Cortés Quiroga – Coordinadora Grupo de Evaluación Integral DTGAA  
 Luisa Fernanda Camargo Sánchez – Asesora despacho Delegada AAA  
 Oscar Hernán Rincón – Funcionario DTGAA

Aprobó: Bibiana Guerrero Peñarete – Directora Técnica de Gestión de Acueducto y Alcantarillado